

**INFORME SOBRE SITUACIONES DE VIOLENCIA EJERCIDA POR EL ESTADO
DE CHILE CONTRA NIÑOS Y NIÑAS MAPUCHE
ENERO DE 2010**

PARA
COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
NACIONES UNIDAS

53° Período de sesiones
Ginebra; 11 al 29 de enero de 2010.

TABLA DE CONTENIDOS

1.- <i>Introducción</i>	3
2.- <i>Antecedentes relevantes del problema</i>	7
3.- <i>Efectos de la represión en el proceso evolutivo de niños y niñas mapuche</i>	35
<i>Efectos en el contexto de desarrollo</i>	35
<i>Efectos en el desarrollo de la identidad étnica y cultural</i>	41
<i>Impacto psicológico de la represión en niños mapuche: indicadores postraumáticos</i>	44
<i>Utilización de la Ley Antiterrorista en menores de edad</i>	51
4.- <i>Conclusiones</i>	56
5.- <i>Sugerencias</i>	59

Introducción.

Desde una perspectiva histórica, el proceso de colonización y asimilación del pueblo mapuche al Estado chileno, ha implicado, por parte de este último, la instauración de procesos entre los que se pueden destacar “la usurpación de la prácticamente totalidad del territorio histórico; la apropiación y despojo de recursos naturales; la contaminación de los ecosistemas y la pérdida de la biodiversidad; las interferencias y supresión de las estructuras políticas y culturales mapuche, como consecuencia de la imposición del aparato político-jurídico del estado-nación; la negación del derecho a la libredeterminación y autonomía mapuche, en cuanto pueblo; y el despliegue de distintos dispositivos colonialistas y asimilacionistas (educación, salud, evangelización, entre otros)”¹.

La materialización de estos procesos por parte del Estado, ha utilizado la violencia militar y policial, como uno de los mecanismos transversales de dominación frente a los intentos de resistencia desplegados por el pueblo mapuche, documentándose, por ejemplo, en el año 1869, la utilización de la “*guerra de exterminio*”, donde se utilizaba la táctica de “*tierra arrasada*”, en la que además de quemarse casas y rucas, se tomaban prisioneros y asesinaban mujeres y niños.²

“...el abuelo de mi padre contaba que cuando llegaron los Urban a este territorio (principios del siglo XX), llegaron todos armados, con el ejército en ese tiempo...y cuando los vieron venir salió toda la familia arrancando y en el susto contaba que quedó uno de los hijos chiquititos que tenían, que estaba en su kúpwe (artefacto utilizado para trasladar bebés) en la entrada de la casa...cuando se dieron cuenta y quisieron volver, ya los otros habían llegado a la casa y desde el monte ahí

¹ “**Wallmapu: Entre la autonomía y el colonialismo**” Héctor Nahuelpan M. Historiador, Comunidad de Historiadores Mapuche, 2009.

² “**Los mapuche ante la justicia**” Eduardo Mella Seguel. LOM Ediciones, 2007.

vieron como con un machete le partían la cabeza a la guagua y la quemaron con casa y todo..todo eso lo vieron, como quemaban la guagua con la casa después que le partieron la cabecita...”³.

Existen reportes posteriores, que dan cuenta de la discriminación y violencia ejercida contra los niños y niñas mapuche, tanto por parte de civiles como de la policía:

“...me acuerdo que había un cura que nos decía que teníamos que hablar en castellano porque si hablábamos en mapudungun nos iba a llevar el diablo...yo tenía una nube en mi cabeza porque salí de mi comunidad y todos eran tan distintos, se vestían distinto, me agarraban el chamal y me decían ¡india, india!, yo pensaba que era como una canción esa y a veces hasta me ponía a bailar y le preguntaba a mi papá ¿por qué me dicen india?...”⁴

“...para el golpe militar (1973) yo tenía diez años, un día iba en una carreta solo y me detuvieron los carabineros, que en ese tiempo andaban a caballo, no en furgones como ahora, y me preguntaban por gente de mi comunidad...mi comunidad era bien grande, eran como trescientas familias, así es que había mucha gente que yo no conocía...los carabineros me preguntaban nombres y yo no sabía quiénes eran y les decía que no los conocía y me pegaban revencazos, con eso que le pegan a los caballos y con eso me pegaban...”⁵.

El año 1990, Chile ratifica la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños y Adolescentes, donde se define su condición como sujetos de derecho, estableciéndose como el cuerpo legal que permite denunciar las situaciones de violencia ejercidas por instituciones del Estado, como vulneraciones de derecho a nivel internacional. Además, se han ratificado por parte del Estado chileno, otros

³ Entrevista a miembros de la familia Huenchullan Cayul, realizada el día 01 de enero de 2010.

⁴ Entrevista Lonko Juana Calfunao Paillalef, Comunidad Juan Paillalef, realizada el día 15 de octubre de 2009. En esta entrevista la Lonko se refiere a su ingreso al sistema escolar formal, aproximadamente el año 1963.

⁵ Entrevista Werken Antonio Cadin Huentelao, Comunidad Juan Paillalef, realizada el día 01 de enero de 2010

tratados y convenios internacionales que promueven y protegen los derechos humanos y culturales de los pueblos originarios (Pacto de San José de Costa Rica, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, Convenio 169 OIT).

No obstante lo anterior, los gobiernos posteriores a la dictadura militar, pertenecientes a la Concertación de Partidos por la Democracia, han mantenido una política de represión y criminalización de las demandas de territorialidad y reconocimiento cultural del pueblo mapuche ⁶, militarizando progresivamente las zonas de mayor conflicto territorial y persiguiendo judicialmente a sus dirigentes y autoridades tradicionales ⁷. Lo anterior, sostiene la insuficiencia de la legislación nacional e internacional para detener la sistemática vulneración de derechos ejercida contra niños, niñas y adolescentes pertenecientes al pueblo mapuche⁸.

La gravedad de esta denuncia, no deriva únicamente de la indefensión de este grupo etéreo frente a cualquier forma de violencia ejercida en su contra, que sumada al sensible período evolutivo en que se encuentran los niños, los hace altamente vulnerables al daño que produce la violencia social y política en sus procesos de desarrollo individual, social y cultural. La complejidad y profundidad

⁶ Ver “**La Situación de los Pueblos Indígenas en Chile: Seguimiento a las Recomendaciones hechas por el Relator Especial Anterior**” Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, James Anaya, Consejo de Derechos Humanos, 14 de septiembre de 2009.

⁷ Si bien existe un próximo proceso de elecciones presidenciales en Chile (17 de enero de 2010), ninguno de los programas de gobierno presentados menciona, de manera alguna, el abordaje de la compleja y sistemática situación de vulneración de derechos individuales y colectivos ejercida por el Estado contra los niños mapuche.

⁸ Ver “ **Informe alternativo Chile. Respuesta a las principales recomendaciones Comité de los Derechos del Niño Naciones Unidas**” Red ONGs Infancia y Juventud Chile, Junio 2005; “**Informe Alternativo al Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas sobre la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en Chile**”, presentado en el 44° período de sesiones en Ginebra, Suiza, 2007 por OMCT y Corporación Opción; Informes Anuales sobre Derechos Humanos en Chile, realizados y publicados por el Centro de Derechos Humanos, Facultad de Derecho, Universidad Diego Portales www.udp.cl; entre otros.

de la problemática expuesta, deriva de la supeditación de los derechos colectivos e individuales de los niños mapuche y sus comunidades, a la expansión y consolidación de un modelo económico y político que, al no contemplar, y en muchas oportunidades, ignorar y perseguir las demandas de este pueblo originario, hace altamente improbable e inviable la instauración de mecanismos reales que permitan la interrupción del daño y la restauración de los derechos vulnerados⁹.

⁹: “...Yo no voy a soportar ser expulsado de una tierra que es mía porque yo no voy a aceptar ser discriminado negativamente en mi propio país, yo no voy a aceptar nunca ser un chileno de segunda clase, y si yo acepto que debo abandonar esa tierra en beneficio de otro, me estoy calificando como un subchileno, cosa que no voy a aceptar jamás...”**Juan Agustín Figueroa Yávar** (ex ministro de agricultura de Patricio Aylwin, ex Ministro del Tribunal Constitucional, Presidente de la Fundación Pablo Neruda) en **Documental “El juicio de Pascual Pichun”** , dirigido por **M. Teresa Larrain**, 2007, respecto de la demanda territorial de comunidades mapuche sobre parte del Fundo Nanchahue, propiedad de la familia Figueroa.

Antecedentes Relevantes del Problema

La ocupación territorial del territorio ancestral mapuche, por parte de colonos y latifundistas, además de la progresiva instalación de megaproyectos privados de carácter extractivo (principalmente forestales, celulosas e hidroeléctricas), han tenido como consecuencia el empobrecimiento de este pueblo originario, tanto a nivel económico como cultural. Sumado a lo anterior, su exclusión social, política y económica, así como la represión y criminalización de sus demandas han sido dos de las principales estrategias utilizadas por el Estado de Chile para ejercer un rol dominante en el conflicto histórico con el pueblo mapuche ¹⁰.

Lo anterior ha facilitado la argumentación para la utilización de leyes que restringen las libertades y derechos individuales de los mapuche ¹¹, permitiendo además la intervención y control militar e institucional sobre la vida social y política de población civil. De esta manera, los contextos cotidianos de interacción se alteran de manera significativa, generando importantes consecuencias negativas en todos los ámbitos de convivencia y desarrollo comunitario.

Los niños, quienes, por su etapa de desarrollo se encuentran en proceso de estructuración de su percepción del medio y las relaciones sociales, se ven así obligados a integrar experiencias que irrumpen de manera violenta y desestructurante en su entorno inmediato, tales como allanamientos, persecución, aprehensión y encarcelamiento de progenitores y familiares, agresiones físicas y psicológicas a ellos mismos o familiares, desinformación por parte de los medios de comunicación, entre otras situaciones que, en su conjunto, conllevan el

¹⁰ Ver **Recolonización o Independencia**. S. Calloni y V. Ego Ducrot. Grupo Editorial Norma, Bs. Aires, 2004.

¹¹ Una de las principales controversias ha sido generada por la utilización de la Ley Antiterrorista, que criminaliza acciones de organización y protesta, situación que ha sido rechazada y objetada por distintos organismos de derechos humanos y por observadores de Naciones Unidas. Ver "**Los Mapuche ante la justicia. La criminalización de la protesta indígena en Chile.**" E Mella, Ed. LOM, 2007

desarrollo de *procesos traumáticos extrafamiliares* ¹², además de sintomatología asociada a trastornos ansiosos, adaptativos y/o depresivos ¹³.

Desde el año 2001, se ha registrado y difundido con mayor exhaustividad los eventos de agresión y violencia hacia niños y niñas mapuche, lo que ha permitido una mejor valoración de estos hechos, además de la evaluación del impacto progresivo que la intervención institucional, a nivel político y policial, ha tenido en el desarrollo de los niños que viven en comunidades y lof¹⁴ mapuche.

Paralelamente, a fines de la década de 1990 y principios del 2000, se observa un aumento en las actividades de movilización y protesta de comunidades mapuche, por la recuperación de territorios ancestrales, las que alcanzan mayor notoriedad pública. Por tal motivo, el gobierno chileno y sectores empresariales instauran medidas con el fin de enfrentar y revertir esta situación: se comienza a aplicar la Ley Antiterrorista, se instalan de manera permanente contingentes de carabineros en las comunidades, comienza un proceso de encarcelamiento de comuneros, dirigentes y autoridades ancestrales, judicializándose de esta forma la demanda territorial y social. Asimismo, alrededor de los años 2001- 2002, desde el Ministerio del Interior, se comienza a desarrollar la “Operación Paciencia”, cuyo objetivo fue la desarticulación del movimiento iniciado por el pueblo mapuche ¹⁵.

¹² Se designan así aquellos hechos dolorosos y estresantes que han sido producidos por personas ajenas al núcleo familiar. Estos hechos se convierten en traumáticos cuando sobrepasan los recursos psicológicos y sociales que poseen los niños y sus familias para calmar el dolor y el stress en un grado aceptable para su funcionamiento interno, lo que permitiría un posterior proceso de elaboración. (Barudy y Marquebreucq, 2006).

¹³ Ver **Represión, Violencia y Maltrato Psicológico en Niños Mapuche** en Informe Alternativo sobre la Situación de Discriminación Racial que afecta al Pueblo Mapuche. Presentado ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. 75° Período de Sesiones, Ginebra, 03 al 28 de agosto de 2009.

¹⁴ El lof es la unidad organizacional socio-territorial ancestral del pueblo mapuche, existiendo posteriormente un sistema reduccional político-administrativo impuesto por el Estado chileno, del que se desprenden las actuales “comunidades”. Ver **“¡Escucha Winkal!”**. Pablo Mariman y otros. Ed. LOM, 2006.

¹⁵ **“Los mapuche ante la justicia”** Eduardo Mella Seguel. LOM Ediciones, 2007; págs. 83-100.

Al realizar una cronología y descripción de antecedentes contenidos en informes de derechos humanos y medios de comunicación escritos y digitales, respecto de las vulneraciones de derecho cometidas por agentes del Estado hacia niños mapuche, se puede apreciar la coincidencia entre el aumento de la represión ejercida contra este pueblo originario y la aparición progresiva de denuncias por agresiones, allanamientos y detenciones que afectan a menores de edad en las comunidades.

A continuación, se exponen los registros de denuncias sobre hechos que constituyen vulneraciones de derechos a niños, niñas y adolescentes mapuche, producidas por el ejercicio policial e institucional de violencia física y psicológica, directa e indirecta, en su contra:

16 de enero de 2001: Policías hieren a Daniela Ñancupil, de 12 años, hija del Lonko José Ñancupil, de la Comunidad de Nalcahue, en el contexto de reivindicación de derechos territoriales de dicha comunidad en el Fundo El Carmen. La niña fue atacada por Carabineros, dentro de un operativo para desalojar a los comuneros. Sin embargo, la agresión a Daniela ocurrió alejada del lugar del conflicto. La niña recibió siete balines, siendo herida en la espalda y un brazo, con resultado de lesiones graves. La familia presentó una querrela contra Carabineros de Chile, la que fue declarada inadmisibile por el Juzgado de Garantía de Temuco, con fecha 24 de enero de 2001.

13 de noviembre de 2001: Alrededor de cien efectivos de la policía antimotines realizan el desalojo del Fundo El Rincón. Esta acción policial afectó a las comunidades Pelantaro, Andrés Maril, Huichahueico y Juan Maril, todas de la comuna de Purén. Se señaló que en el operativo los niños de las comunidades tuvieron serías complicaciones por asfixia, como producto de los gases lacrimógenos lanzado por la policía.

Agosto de 2002: Se dan a conocer públicamente las amenazas reiteradas contra Daniela Ñancupil, niña herida el año 2001. Daniela fue víctima de dos secuestros consecutivos por parte de desconocidos de civil, quienes portaban armas, los que la retuvieron amenazando de muerte a la niña y su familia en caso de denunciar estos hechos, siendo además físicamente agredida por sus secuestradores. Los secuestros fueron realizados los días 29 de agosto y 05 de agosto de 2002.

07 de noviembre de 2002: Edmundo Alex Lemun Saavedra, de 17 años, comunero de la comunidad de Montutui Mapu, del sector de Agua Buena, recibe un disparo letal en la frente por parte de Carabineros, en el transcurso de una ofensiva policial como respuesta a una acción de recuperación territorial en el Fundo Santa Alicia, propiedad de la Forestal Mininco. El joven fallece el 12 de noviembre de 2002, en la Clínica Alemana de Temuco, después de mantenerse agónico durante cuatro días

25 de noviembre de 2003: Ana María Garcés, Directora de la Escuela Básica G-27 “Colonia Manuel Rodríguez”, denuncia frente al ataque incendiario que destruye el establecimiento, una situación de persecución constante hacia los alumnos mapuche “por gente interesada en dejarlos mal”, señalando así una discriminación racial hacia los niños que asistían a dicha escuela. ¹⁶

02 de abril de 2006: Juan Isaías Huenchullan, de 16 años, residente de la comunidad de Temucuicui fue interceptado cerca de las 18:00 horas por carabineros de Fuerzas Especiales que resguardaban la propiedad del latifundista René Urban, que limita con Temucuicui. Posteriormente, fue ingresado a un bus institucional, interrogado, apuntado con armas de fuego y amenazado de muerte, en un episodio que se prolongó por alrededor de una hora, para ser posteriormente liberado, regresando a su domicilio en estado de shock. ¹⁷

¹⁶ Cronología de la Violencia y Terrorismo contra Mapuche. www.mapuche-nation.org

¹⁷ **Primer Informe de la Comisión Ética contra la Tortura.** Santiago, 26 de junio de 2008

24 de julio de 2006: La comunidad de Temucuicui, colindante con la propiedad de René Urban, es allanada cerca de las 10:00 AM, por alrededor de 400 efectivos policiales que provocan daños y destrozos. Los niños y mujeres fueron sacados de sus casas, trasladados a un bus policial e interrogados por el fiscal y policía de investigaciones. Se utilizaron bombas lacrimógenas y balines de goma y plomo, hiriendo a mujeres, niños y ancianos. Una de las bombas fue lanzada dentro de una casa, provocando el desmayo de los niños que se encontraban en su interior. Otra de las graves consecuencias de este allanamiento, fue lo sucedido a Patricio Queipul y Ángelo Marillan, ambos de 12 años, que se encontraban realizando labores cotidianas cuando sus hogares son allanados por Carabineros. Tras escuchar disparos, ambos huyeron hacia los cerros, permaneciendo extraviados hasta altas horas de la noche, siendo encontrados en estado de shock y con principio de hipotermia. Ambos niños son residentes de la Comunidad Autónoma de Temucuicui, la que, hasta la fecha del presente informe, se encuentran realizando movilizaciones por demandas y recuperaciones territoriales. La madre de uno de los niños refiere que, en dicho allanamiento la policía habría intentado dar con el paradero del Lonko y Werken de la comunidad. En entrevista realizada al niño Patricio Queipul, éste refiere: *“... A mi casa los pacos han ido varias veces-cuenta Patito. Me preguntan si mi papá tiene armas y ahí a uno lo amenazan: le ponen en la cabeza una cuestión, un revolver que andan trayendo. Yo me quedo callado y trato de no llorar porque si uno está con miedo y ellos se dan cuenta, más lo asustan a uno...”*¹⁸

07 de diciembre de 2006: Antu Lemun Llanca, de 08 años de edad, perdió uno de sus dedos cuando el bus rural en que viajaba desde Ercilla, junto a otros comuneros mapuche, todos residentes de la comunidad de Temucuicui, fue interceptado violentamente por Fuerzas Especiales de Carabineros, situación

¹⁸ www.comunidadtemucuicui.blogspot.com

denunciada por UNICEF. En este operativo fue también detenido Gustavo Levicura de 16 años de edad.

26 de diciembre de 2006: Se allana el domicilio de la Machi Sonia Cheuque Aedo, en la comunidad de Yeupeko, comuna de Padre Las Casas. El día anterior, en esta misma comunidad, había sido detenido Roberto Painemil, acusado de porte de armas e incendio de maquinaria agrícola de Forestal Mininco. El incendio ocurrió el 25 de diciembre, horas después del arresto de Painemil. En dicho allanamiento, por el que se presentó querrela criminal el 15 de enero de 2007, se interrogó ilegalmente a una niña de 05 años de edad, “provocando un trauma psicológico en la niña, que por falta de recursos no ha recibido tratamiento médico adecuado”.¹⁹

Años 2006 y 2007: Carabineros de la SIP de la Prefectura de Malleco ingresó, no por primera vez según profesores, a la Escuela Chihuaihue (Ercilla). De acuerdo a lo descrito en el recurso de protección interpuesto en su oportunidad “en dicho interrogatorio preguntaron a los niños si hay armas en sus comunidades...quienes estaban peleando tierras...si eran parientes de quienes peleaban la tierra...” (Recurso de Protección presentado por Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas con fecha 18/06/2007). Además en la Escuela Particular N° 23 El Progreso, el mismo recurso plantea que luego del allanamiento al establecimiento, funcionarios policiales regresaron a la escuela y señalaron a los niños que sus padres ya se encontraban detenidos por “usar armas y ocupar tierras que no son suyas...”. En el escrito se señala que estas acciones estarían habitualmente relacionadas al inicio de labores de plantación de Forestal Mininco.

El 23 de abril de 2007 (44° período de sesiones), el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas emite las Observaciones Finales del Examen de los

¹⁹ Primer Informe de la Comisión Ética contra la Tortura. Santiago, 26 de junio de 2008.

Informes presentados por los Estados partes con arreglo al Artículo 44 de la Convención respecto del Informe del Estado de Chile al cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, dentro de las cuales señala:

“Interés superior del niño.

32. Preocupa al Comité que la legislación y la política actuales no tengan en cuenta el principio del interés superior del niño. Toma nota además de que la actitud paternalista frente a los niños afecta a su capacidad de ejercer los derechos consagrados en la Convención.

33. El Comité recomienda que el Estado parte incorpore plenamente el principio del interés superior del niño en todos los programas, políticas y procedimientos judiciales y administrativos...Asimismo, el Comité recomienda que el Estado parte adopte medidas de sensibilización sobre el principio del interés superior del niño.”

“4. Derechos y Libertades Civiles (artículos 7, 8, 13 a 17 apartado a) del artículo 37 de la Convención)

La tortura

37. ...El Comité insta al Estado parte a que ratifique el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

38. Preocupa al Comité que los niños sigan siendo objeto de tratos crueles, inhumanos y degradantes a manos de los agentes del orden, inclusive en centros de detención. Además, el Comité, si bien observa que algunos funcionarios fueron sancionados por abusos cometidos contra estudiantes, expresa su preocupación por los informes que dan cuenta del uso de la fuerza y las detenciones arbitrarias por parte de la policía durante manifestaciones estudiantiles en 2006.

39. El Comité insta al Estado parte a que adopte medidas efectivas para proteger a los niños contra torturas, tratos inhumanos o degradantes. El Comité insta al Estado parte a que vele porque existan mecanismos de denuncia asequibles y porque se realicen investigaciones independientes de todas las denuncias de

violación de los derechos de los niños consagrados en el apartado a) del artículo 37 de la Convención cometidas por los agentes del orden o por cualquier otra persona en el ejercicio de sus funciones oficiales. Además, el Comité alienta al Estado parte a que se cerciore de que los miembros de todas las categorías profesionales pertinentes reciban una formación apropiada sobre las obligaciones estipuladas en la Convención. Por último, el Comité recomienda que el Estado parte vele porque todos los niños víctimas de tratos crueles, inhumanos y degradantes tengan acceso a medidas de reparación integrales, incluidas medidas para la recuperación física y psicológica y la reintegración social.”

“El castigo corporal.

41. El Comité recomienda al Estado parte que, teniendo debidamente en cuenta la Observación general N°8 del Comité sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigos crueles o degradantes (2006), enmiende el artículo 234 del Código Civil y haga cumplir leyes que prohíban explícitamente todas las formas de castigos corporales a los niños sean donde fueren, incluso en el hogar. El Estado parte debería asimismo realizar campañas de sensibilización y educación pública contra los castigos corporales y fomentar métodos participativos y no violentos para criar y educar a los niños.”

“Los niños indígenas

73.... Al Comité le preocupa la información recibida de que jóvenes indígenas han sido víctimas de maltrato a manos de la policía. Por último, el Comité lamenta que no se haya presentado información detallada sobre los niños indígenas en el informe del Estado Parte.

74. El Comité recomienda al Estado Parte que:

a) Incorpore en la Constitución el reconocimiento de los pueblos indígenas y sus derechos;

c) Adopte medidas afirmativas para garantizar a los niños indígenas el disfrute de hecho de sus derechos, en particular en materia de educación y de salud;

d) Vele porque los jóvenes indígenas no sean víctimas de malos tratos a manos de la policía y adopte medidas preventivas y correctivas en los casos de presuntos malos tratos;...”

Año 2007: Nuevamente, es agredido por carabineros el niño Patricio Queipul, residente de la Comunidad Autónoma de Temucuicui. El niño ingresó al Servicio de Urgencia de la Asistencia Pública, con siete perdigones en una pierna disparados por carabineros con escopetas antimotines. La Comunidad de Temucuicui, mantiene hasta esta fecha demandas territoriales que implican al Fundo Alaska, propiedad de Forestal Mininco.

02 de febrero de 2008: Víctor Colihuinca, de 15 años de edad, de la comunidad Ankapi Ñancuhew, es detenido junto a otros comuneros de Temucuicui, al intentar intervenir para detener la agresión de uno de ellos por parte de funcionarios de carabineros, mientras se realizaba la celebración del aniversario de la comuna de Ercilla. Esa noche, todos los detenidos, incluido Víctor Colihuinca, fueron trasladado a la Comisaría de Collipulli y golpeados por carabineros. “...Además, durante el trayecto fueron golpeados con las culatas de las armas de servicio y fueron amenazados e insultados con epítetos racistas al tenor de: indios tales por cuales , así que ustedes son los de Temucuicui , ustedes no se merecen vivir , hablen ahora , hagan la denuncia indios de mierda. Los vamos a hacer cagar!...”²⁰. De acuerdo a lo referido por el menor de edad, fue golpeado en más de una oportunidad por Carabineros, siendo recluido en un calabozo en Collipulli: “..*hacía mucho frío, me dejaron bien jodio ese día, los pacos se enojaron y me agarraron a patadas...*”²¹.

²⁰ La OMCT lanza campaña urgente por el respeto de los derechos del niño mapuche. 12.02.2008 www.mapuche-nation.org

²¹ Periódico “El Ciudadano”, Diciembre de 2008; Revista Azkintuwe, Diciembre de 2008

24 de agosto de 2008: A las 06:00 AM se inicia un violento allanamiento policial en la Comunidad Autónoma de Temucucui. En este allanamiento, donde presumiblemente en busca de comuneros dirigentes que mantienen las reivindicaciones territoriales, resulta intoxicada por una bomba lacrimógena la niña Mañil Huenchullan Curinao, de 07 días de vida. Producto de la acción policial, resultaron también heridos los niños Rayen y Hentelen Queipul Cayul, de 05 y 02 años de vida respectivamente.

Junio de 2008: El joven Luis Marileo Cariqueo, de 16 años de edad, es agredido por Carabineros, sufriendo una fractura de mandíbula a raíz de un golpe de culata, durante el allanamiento realizado a la Comunidad José Guiñón. Luis fue formalizado por el cargo de daño a armamento fiscal, siendo reconocida la ilegalidad de su detención por el fiscal y la defensa.²²

Septiembre de 2008: Relmutray Cadin Calfunao, de 11 años, solicita asilo político en Suiza, donde residen algunos de sus familiares. Esta decisión fue asumida por su familia, a raíz del encarcelamiento de la totalidad del grupo familiar, lo que además de dejar a Relmutray en graves condiciones de inseguridad y desprotección (fue temporalmente acogida por una familia amiga afectivamente cercana), obligaba a la niña, en ese entonces de ocho años de edad, a relacionarse con sus padres y hermanos en contextos penitenciarios, a través de la solicitud de permisos especiales, lo que contribuía a dañar aún más su desarrollo afectivo y social. La niña actualmente reside junto a su tía materna, Flor Calfunao, en Ginebra, Suiza, vivenciando una situación de desarraigo familiar y cultural, protegida de la violencia recurrente de que han sido víctimas todos los miembros de su familia nuclear, considerándose a sí misma como *“exiliada”*.

Año 2008: en el marco de la lucha de diversas comunidades lafkenches por evitar la construcción del ducto de evacuación de efluentes de la Planta Celulosa

²² www.comisionderechoshumanos.org

Valdivia de Celco, es saqueada la Escuela de Maiquillahue, destruyendo su mobiliario e implementación, situación que es informada a la suscrita por el profesor de la dicha escuela.

04 de diciembre de 2008: Patricio Queipul Millanao, ahora de 13 años, es nuevamente detenido por la Policía de Investigaciones mientras cuidaba animales en territorio de su comunidad, junto a su primo Adrián Queipul, de 16 años. El niño, luego de ser amenazado con armas de fuego, fue trasladado a una unidad policial en Traiguén, golpeado, encapuchado e interrogado y abandonado a más de 15 kilómetros de su hogar, bajo amenazas . El niño refiere además que le negaron el consumo de agua. Esta detención se dio en el marco de un allanamiento de alrededor de 80 efectivos de la Policía de Investigaciones a la comunidad de Temucuicui, como respuesta a las demandas territoriales realizadas respecto al territorio del ex Fundo Alaska, presuntamente en búsqueda del Werken de la comunidad, Víctor Queipul.

Existen antecedentes de una detención previa de Patricio Queipul, en un allanamiento realizado por Carabineros, donde fue amenazado, golpeado, interrogado e insultado, dentro de una micro de la institución policial, siendo liberado luego de varias horas.

El 04 de enero de 2010, aparece en medios digitales la noticia que Patricio Queipul, de 14 años de edad, sería intensamente buscado por aparatos policiales, pudiendo ser formalizado por la Ley Antiterrorista. ²³

Entre el 27 de abril y el 15 de mayo de 2009 (42° período de sesiones), se realiza el Examen del Comité contra la Tortura de Naciones Unidas al Informe presentado por Chile respecto del cumplimiento de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. En las Observaciones Finales del Comité Contra la Tortura (CAT/C/CH/CO/5 del 14 de mayo de 2009, Versión No Editada), se señala:

²³ www.mapuexpress.net

“Alegaciones de Tortura.

13. Al Comité le preocupa que sigan recibándose alegaciones de delitos graves cometidos por agentes policiales en el desarrollo de sus funciones y lamenta las restricciones legales a la publicidad de tales actos en la actualidad, lo cual contribuye a que estos delitos permanezcan impunes. (Artículos 2 y 12)

El Comité recomienda al Estado parte que introduzca reformas legislativas en relación al control de las fuerzas policiales lo antes posible, con miras a garantizar que ningún acto de estas contrario a la Convención permanezca impune y que las investigaciones correspondientes sean efectivas y transparentes. El Estado parte debe reforzar los programas educativos para lograr que todos los agentes de las fuerzas del orden tengan plena conciencia de las disposiciones de la Convención. El Comité recomienda igualmente al Estado parte que continúe acelerando los trámites para la creación del Ministerio de Seguridad Pública, bajo cuya supervisión se colocaría a Carabineros y Policía de Investigaciones.”

“Registro de denuncias.

15. Si bien el Comité toma nota de la existencia en el Estado parte de un registro de denuncias y procedimientos relativos a delitos de tortura en el Ministerio Público, al Comité le preocupa que no exista en él información desagregada en torno a las víctimas, de manera que no resulta posible determinar las denuncias y condenas por tortura a mujeres. (Artículo 13)

El Comité recomienda al Estado parte que desarrolle un sistema de registro que ofrezca información sobre delitos de tortura desagregada, entre otros, por sexo y edad de la víctima.”

“Pueblos Indígenas.

23. ...Sin embargo, al Comité le preocupan las numerosas denuncias recibidas que apuntan a una persistencia de actuaciones abusivas por parte de los agentes policiales contra integrantes de pueblos indígenas, en particular, contra miembros del pueblo mapuche. Le preocupa al Comité especialmente que entre las víctimas de esas actuaciones se encuentren mujeres, niños, niñas y personas de avanzada edad. Asimismo, el Comité también nota con preocupación que, en ocasiones, el

Estado parte ha aplicado la Ley Antiterrorista contra integrantes de pueblos indígenas en relación con actos de protesta social.

El Estado parte debe:

a) Tomar todas las medidas necesarias para que se lleven a cabo investigaciones prontas y efectivas cometidas contra integrantes de pueblos indígenas, y se enjuicien y sancionen a los funcionarios de la policía que cometan este tipo de actos;

b) Proporcionar datos estadísticos pormenorizados y desglosados por edad, sexo y lugar geográfico de las denuncias interpuestas por actos de tortura y malos tratos cometidos por fuerzas del orden contra integrantes de pueblos indígenas, así como las investigaciones, el procesamiento y las condenas correspondientes.

c) Proporcionar datos detallados sobre los casos de aplicación de la Ley Antiterrorista en que han estado involucradas personas indígenas.”

31 de julio 2009: Alrededor de 80 estudiantes del Liceo Alonso de Ercilla, de Ercilla, se toman el establecimiento solicitando el cese de la militarización en la zona y de la violencia y hostigamiento policial en sus comunidades de residencia, lo que afecta negativamente tanto a sus familias, como al desarrollo de sus actividades curriculares. La intervención policial en dichas comunidades se enmarca en las acciones de recuperación territorial y la exigencia de respuestas oportunas por parte del gobierno chileno a estas demandas. Días previos a esta toma, ocurrió la ocupación de terrenos del Fundo La Romana (propiedad de René Urban), por parte de la comunidad de Temucuicui.

Cerca de las 12:30 horas, los estudiantes son desalojados violentamente por Carabineros de la Prefectura de Malleco, registrándose la detención de 16 estudiantes mapuche. En el desalojo participaron efectivos de fuerzas especiales, dos carros policiales, denunciándose, además de violencia física contra los jóvenes, la existencia de disparos por parte de carabineros. La totalidad de estudiantes detenidos (11 hombres y 5 mujeres), entre ellos la hija del Lonko de la

Comunidad Tradicional de Temucucui,²⁴ fueron trasladados al retén de Ercilla, siendo posteriormente dejados en libertad.

Es necesario señalar que, entre el 03 y el 28 de agosto de 2009 (75° período de sesiones), se realizó el Examen del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de Naciones Unidas al Informe presentado por el Estado de Chile respecto al cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En el documento “Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial Chile” (CERD/C/CHL/CO/15-18, 13 de agosto de 2009), donde en el apartado C. Motivos de preocupación y recomendaciones, punto N° 19, señala:

“19. El Comité observa con preocupación las alegaciones sobre abusos y violencia ejercida por parte de los carabineros contra miembros del pueblo Mapuche, en el contexto de allanamiento y otras operaciones policiales. El Comité toma nota con consternación de la muerte del joven Mapuche José Facundo Mendoza Collio ocurrida el 12 de agosto de 2009, como consecuencia de disparos de carabineros (Artículo 5(b)).

El Comité recomienda que: a) el Estado parte investigue las quejas de abusos y violencia contra las personas pertenecientes a los pueblos indígenas cometidas por algunos miembros de las fuerzas armadas; b) que sean enjuiciadas y sancionadas las personas responsables de dichos actos y que una reparación sea otorgada a las víctimas o a los familiares de las víctimas. Asimismo, el Comité exhorta al Estado parte a que tome las medidas oportunas para prevenir dichos actos y, a este respecto, le recomienda que refuerce la capacitación en derechos humanos a las fuerzas armadas del Estado, incluyendo las disposiciones contenidas en la Convención.”

²⁴ www.lanacion.cl; www.observatorio.cl

Con posterioridad a este examen, y las recomendaciones de él emanadas al Estado chileno, son denunciados y/o publicados los siguientes hechos, que involucran directamente a población infantil de comunidades mapuche:

11 de septiembre de 2009: Nancy Millanao Painemil, de la comunidad Pascual Coña, comuna de Tirúa, y Jessica Carilao Liencura, de la comunidad Venancio Ñeguey, comuna de Cañete, interponen en la Corte de Apelaciones de Concepción un Recurso de Protección en contra de Carabineros de Chile, Prefectura de Arauco, denunciando en esta instancia actitudes de violencia hacia los niños de sus comunidades en operativos policiales. Los hechos son expuestos de la presentación judicial de la siguiente forma:

“...El presente recurso va dirigido en favor de los menores Paola Parra Carilao de 13 años de edad, alumna de 8º año básico, Daniel Parra Carilao de 12 años de edad, alumno de 5º básico, Fernanda Parra Carilao de 8 años de edad, alumna 2º básico, todos cursando en la Escuela G 862 Chillimapu de Puerto Choque y del menor de 5 años de edad Norberto Manuel Parra Carilao, hijos de doña Jessica Carilao Liencura. Venimos, también, en recurrir en favor de los menores Cesar Leandro Millanao Millanao de 12 años de edad, alumno de 6º año básico en la Escuela Particular Ranquihue, Yordan Andres Leiva Millanao de 9 años de edad alumno de 5º año básico, Danitza Constanza Huenuman Millanao de 5 años de edad quien asiste al Jardín Infantil del mismo establecimiento y el menor de 5 meses de edad Henry Alexis Huenuman Millanao, hijos todos de Nancy Ximena Millanao Painemil

Del mismo modo este recurso se dirige en favor de todos los niños de las comunidades mapuche colindantes al lago Lleu-Lleu, comunas de Cañete y Tirúa, los cuales son sometidos de manera constante a todo tipo de controles intrusivos en caminos y sus hogares, muchos de los cuales por temor no quieren sumarse a este presentación.

A.- LOS HECHOS:

NANCY JIMENA MILLANAO PAINEMIL:

Que, el 15 de agosto del presente año, en medio de un gran operativo policial en la comunidad de Pascual Coña, Carabineros ingresó a mi domicilio, alrededor de las 6 de la madrugada, echando abajo la puerta con violencia e introduciéndose alrededor de 40 policías fuertemente armados a la habitación en donde me encontraba durmiendo junto a mi pareja, Heriberto Huenuman Lihuenpi, y mis dos hijos menores.

Mi pareja fue reducido en medio de groserías, siendo apuntados en todo momento con armas de fuego y solo en ropa interior, obligado a tirarse al suelo, en medio del llanto y terror de mis hijos Danitza y Henry. Simultáneamente a este violento y traumático proceder policial, efectivos de Carabineros patearon la puerta del dormitorio de mis hijos Cesar y Yordan, de 12 y 9 años, ingresando violentamente a su cuarto, los apuntaron con armas de fuego y fueron obligados a salir al comedor, en medio de groserías, donde fueron dejados boca abajo, en el suelo, completamente aterrorizados. La policía se dedicó a registrar nuestro hogar durante media hora, aproximadamente, dejando todo convertido en un caos....

...Hasta el día de hoy, la familia en su conjunto se encuentra atemorizada, y los niños no han podido superar el miedo. Ellos dejan las puertas sin cerrojos "para que la policía no las vuelva a romper", si ladran los perros se ponen a llorar pues "vienen los pacos", en sus palabras, entre otras expresiones del temor infundido, cuyas consecuencias continúan hasta hoy.

JESSICA CARILAO LIENCURA:

Vengo en denunciar lo ocurrido el día 24 de agosto del presente año, día muy lluvioso, en que fue detenido mi hermano, Leonel Carilao Liencura en el centro de Cañete.

Aproximadamente a las 16.00 horas, mis tres hijos Paola, Daniel y Fernanda Parra Carilao terminaron su jornada escolar en la escuela G 862 Chillimapu de Puerto

Choque y abordaron el bus escolar que diariamente va a dejar a los niños de vuelta a su hogar. El bus era conducido por don Ricardo Pilquiman Llevilao y en él viajaban otros tres niños. Aproximadamente a 1 kilómetro de nuestro hogar el furgón escolar fue detenido por un contingente de Carabineros, los cuales le dijeron al chofer que no podía continuar su recorrido, el chofer les explicó que llevaba a los niños de regreso a su hogar, pero el personal policial hizo bajar a los niños, encañonándolos y ordenando al chofer regresar a la escuela. Mis tres hijos tuvieron que caminar, bajo la lluvia, abrazados y llorando el kilómetro que los separaba de su casa.

Simultáneamente llegó un gran contingente de Carabineros al hogar de la abuela, Maria Liencura ingresando con violencia y, encañonando a mi hijo menor Nolberto, quien se encontraba en el dormitorio viendo televisión, al niño lo interrogaron acerca de si tenía pistolas, el cual sufrió un gran shock por la violencia desplegada por la fuerza policial.

En ningún momento se presentó alguna orden de ingreso a la casa de la abuela o se me dio alguna explicación acerca de la invasión violenta a mi hogar o el trato sufrido por mis hijos.

En su actuar Carabineros ha actuado atentando contra la integridad psíquica de nuestros niños. Generando temor e incertidumbre, los niños no solo le temen a Carabineros lo que sin duda tiene implicancias en el normal desarrollo de los niños y en su proceso de aprendizaje.

Por ello ante este escenario, claro es, se configuran actos de Carabineros que perturban y amenazan las garantías constitucionales de los menores....”²⁵

Con fecha 02 de noviembre de 2009, este Recurso de Protección queda en acuerdo en la Corte de Apelaciones de Concepción.

²⁵ Recurso de Protección en contra de Carabineros de Chile, Prefectura de Arauco. www.piensachile.com

12 de septiembre de 2009: Durante el allanamiento realizado por Fuerzas Especiales de Carabineros a la Comunidad Mateo Ñiripil, tras un atentado incendiario en el Fundo Brasil, R.M.Ñ, de 15 años, es agredido por efectivos policiales sin identificación e intenta ser detenido mientras transitaba por un camino rural.

02 de octubre de 2009: El niño Felipe Marillan Morales, de 10 años de edad es herido por carabineros, recibiendo un balín de goma en la región parietal, muy cerca del ojo, sin compromiso. Los efectivos policiales realizaban un operativo en la comunidad de Temucuicui, en el momento en que Felipe se encontraba cuidando animales.

03 de octubre de 2009: El niño Álvaro Andrés Coronado Huentecol, de 12 años de edad, residente de la comunidad de Temucuicui, recibió un impacto de perdigón en una pierna con una escopeta antimotines. Fue encontrado desmayado, siendo posteriormente internado durante tres días en un centro asistencial de la comuna. De acuerdo a lo referido por la familia, el niño fue atacado a mansalva por Carabineros dentro del predio de la comunidad, en el transcurso de un allanamiento realizado por Carabineros. El niño refirió *“..cuando los vi traté de correr, pero me empezaron a perseguir y me dispararon...”*. El niño vuelve a ser herido por carabineros en un allanamiento realizado el día 16 de octubre de 2009.

05 de octubre de 2009: Francisco Painevilo M., de 14 años de edad, residente de la comunidad de Rofue, sector de Padre Las Casas, recolectaba hierbas junto al Machi de su comunidad. En ese momento, ambos se encuentran con un grupo de Carabineros, que perseguía a comuneros que vinculaban a la toma del Fundo Santa Lucía. Al ver a F.P.M., efectivos del Grupo de Operaciones Especiales de Carabineros le dispara balines, recibiendo impactos en su pierna, codo y espalda. Al intentar huir, el niño es perseguido en helicóptero en vuelo rasante por alrededor de tres kilómetros, reducido, apuntado con arma de fuego y sumergido en un canal bajo amenaza de muerte.

Posteriormente, lo obligaron a subir al helicóptero, luego de ser golpeado y con las manos amarradas. Una vez en vuelo, con las puertas abiertas, mientras F.P.M., permanecía con la cabeza dirigida hacia el exterior, Carabineros lo amenazó con lanzarlo al vacío si no entregaba nombres de las personas que participaban en la ocupación del predio Santa Lucía, de la zona de Maquehue.

Tras ser insultado en forma discriminatoria, es trasladado a la Comisaría de Padre Las Casas, donde estuvo detenido por tres horas aproximadamente, sin que sus padres fueran avisados de su paradero.

El 22 de octubre de 2009 se presentó una querrela criminal contra Carabineros por estos hechos, sin embargo el Tribunal de Garantía se declaró incompetente, trasladando el caso a la Justicia Militar, la que, de acuerdo al abogado del Observatorio Ciudadano, “ no entrega las garantías suficientes de imparcialidad en un juicio de estas características”²⁶.

16 de octubre de 2009: Luego que encapuchados realizaran un atentado incendiario a un camión en las cercanías de la zona de Collipulli, presumiéndose en este acto la participación de comuneros mapuche, el gobierno de Chile anuncia la aplicación de la Ley Antiterrorista y aumenta la militarización de la zona.

En este contexto, el día 16 de octubre, a las 14:00 horas, cerca de 200 carabineros ingresan a la Comunidad de Temucuicui, en el momento en que se desarrollaba una reunión de los comuneros con funcionarios de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) en dependencias de la escuela del sector. Los efectivos ingresaron a la comunidad sin identificación, sin orden judicial, con un carro lanzagas, un bus policial, 10 camionetas y una tanqueta, disparando. Resultaron heridos siete niños, siete mujeres (incluyendo embarazadas) y seis hombres con perdigones de goma. Todos los niños resultaron presentaron síntomas de asfixia por los químicos utilizados. Resultaron también golpeados y detenidos el Lonko, Juan Catrillanca, y el Werken, Mijael Carbone, ambos representantes de la Alianza Territorial Mapuche.

²⁶ www.mapuexpress.net

Según lo referido por un funcionario del servicio público que se encontraba presente en la reunión: “ *De repente escuchamos disparos y obviamente reaccionaron los que estaban, estaban los niños llorando, carabineros disparando por todos lados y tirando bombas lacrimógenas por todos lados*”²⁷.

El siguiente es el listado conocido de víctimas del operativo de Carabineros²⁸:

Diana Márques Queipul, 3 años, asfixia,

Joana Catrillanca Queipul, 17 años, herido con perdigones.

Angela Millanao Queipul, 17 años, herido con perdigones.

Maribel Marillan Morales, herida con perdigones y su bebé Tatiana Aguayo Marillan, de 09 meses, asfixiada.

Brian Queipul Marillan, 5 años, asfixia.

Tomás Levicura Queipul, 06 años.

Lisette Romina Levicura Queipul, 6 años asfixia y shock nervioso, vómitos.

Arlen Marillan Coronado, 11 años.

Noelia Millanao Marillan, asfixia.

Reinaldo Marillan coronado, 4 años asfixia.

Felipe Millanao Cañio, 04 años perdigones en la frente junto a los ojos, hematomas en sección ocular.

Jazmín Catrillanca Queipul, asfixia.

Fernanda Huenchuñir Catrillanca 4 años asfixia y shock nervioso.

Eduardo Millanao Queipul, 8 meses asfixia.

Milovan Millanao Cañio, 5 meses asfixia.

Jerónimo Catrillanca Milalnao, 1 mes.

Dagoberto Queipul Millanao, 02 años, asfixia.

Debora Camila Necul Queipul 10 días asfixia.

Leandro Queipul Marillan, 5 años.

²⁷ www.latercera.com

²⁸ www.mapuexpress.net

Boris Llanca Nahuelpi, 7 años, asfixia.

Joaquín Millano Queipul, 06 años.

Álvaro Coronado Huentecol, 12 años, perdigones en el pecho (herido también el 03.10.2009) y Felipe Marillan Morales, perdigones en la pierna. Ambos fueron recientemente heridos por la policía al interior de la misma comunidad.

Evelyn Nahuelpi Morales, 12 años.

Samuel Aguayo Marillan, 3 años asfixia.

Pablo Quidel Caño, asfixia, 6 años.

Yanira Nahuelpi Millanao, 7 meses, asfixia

Karen Nahuelpi Marillan, 5 años, asfixia

Bárbara Huaiquillan Águila, 8 años, asfixia

Gerardo Huaiquillan Águila, 10 años, asfixia.

Railen Queipul Cayuan ,10 meses, asfixia.

Aylin Rayen Carbone Venegas, asfixia

En una entrevista sostenida entre la profesional que suscribe y un grupo de niños de la Escuela de Temucuicui, el día 05 de diciembre de 2009, algunos de ellos refieren un fuerte temor a las bombas lacrimógenas, balas o perdigones (*“porque pueden matar a nuestros papás”*) y allanamientos, señalando incluso que se sienten más seguros en el establecimiento escolar porque carabineros no entra este espacio, a diferencia de sus hogares, donde prevalece una sensación de inseguridad e incertidumbre.

En esta entrevista, dos de los niños, primos, de 10 y 11 años de edad, señalan el temor a los helicópteros, dado que han sufrido persecuciones por parte de éstos: *“...la otra vez a mi primo lo persiguieron con el helicóptero...el corrió y se escondió en las murras (matorrales) y el helicóptero lo persiguió y se ganó arriba y de arriba le tiraron la lacrimógena encima...”*(E: ¿Por qué crees que los persigue el helicóptero?)...*porque piensan que tenemos armas, pero nosotros corremos porque a nosotros nos da miedo...mi papá me enseñó que cuando venga el*

helicóptero no tengo que correr porque van a pensar que ando en algo, que camine como si no pasara nada...y es verdad, porque el otro día venía el helicóptero y yo seguí caminando y pasó y no me hicieron nada...”.

16 de octubre de 2009: Carabineros desarrolló un violento operativo en la Comunidad José Guiñón, comuna de Ercilla, donde fue allanada la casa del Lonko José Cariqueo, siendo detenido junto a su hijo Matías Cariqueo, de 13 años de edad, y dos comuneros más. Según refiere la madre del niño, Matías fue amarrado de manos y golpeado por Carabineros, dejándolo herido: *“ Yo estaba dentro de mi casa y de repente vi un carabinero y después dos carabineros y después tres y el cuarto me agarró y me saco para afuera (de la casa). No pidieron permiso ni mostraron papeles, entraron para adentro como un pájaro que pilla la puerta abierta y entra, así entraron. Matías (su hijo) estaba comiendo mote cuando los carabineros llegaron. Le golpearon y sacaron sangre. Me lo marearon, me lo amarraron de las manos. El patio quedó todo ensangrentado con sangre de mi hijo”,* *relató aún entre llantos la machi Adriana Loncomilla. Todavía no he visto a mi marido. Me dejaron amarrada en el patio, no me podía parar lamgen (hermana). Me dieron vuelta todo lamgen, me dieron vuelta mi maletín con mis documentos y con 7 millones de pesos, me los sacaron del maletín. Me sacaron pelo, estaba desparramado en el patio. La ropa que llevaba puesta toda echa tira, por poco no me dejaron desnuda. Estaban mi hija y mi hijo también en la casa”.*²⁹

Alrededor de las 15:00 horas, un grupo de observadores de derechos humanos (de la Comisión Ética contra la Tortura y Observatorio de la Escuela de Las Américas SOA Watch) llegó a la comunidad, encontrando a la machi Adriana Loncomilla amarrada en el suelo, con signos de haber sido golpeada, los dos hijos más pequeños de la machi llorando, y rastros de sangre en el suelo. La misma delegación constató que Matías, al momento de ser liberado por Carabineros, tenía la ropa manchada con sangre y heridas en la espalda. El martes 03 de

²⁹ www.lanacion.cl

noviembre de 2009, a las 10:00 AM, Matías concurrió a audiencia en Fiscalía Militar, siendo señalado por la familia que este es el décimo allanamiento a su hogar vivenciado por el niño y sus hermanos ³⁰. Posteriormente, por la incompetencia jurisdiccional de Fiscalía Militar, Matías es derivado al Tribunal de Familia de Angol, donde se propone a sus padres su internación en la red proteccionista del Servicio Nacional de Menores, medida que es rechazada por los progenitores, por contar con los recursos para apoyar y contener a Matías, encontrándose aún a la espera de apoyo psicológico para su hijo ³¹.

20 de octubre de 2009: Leonardo Quijón P., de 17 años de edad, es herido por perdigones por Carabineros, resultando con una lesión de ocho centímetros en su pantorrilla izquierda. Según refiere su abogado el joven andaba cazando conejos, cerca del lugar donde se había producido un atentado incendiario contra dos camiones, en la zona de Angol. El joven se mantuvo seis días oculto y herido, por “temor a la justicia”, ya que se supuso su participación en el atentado referido. No obstante, Leonardo ha reiterado su versión de los hechos, reportando: “...***íbamos por un sendero, vimos las luces (de la camioneta); no sabíamos si eran carabineros o guardias del predio (en el que estaban)...***” ³². El joven fue posteriormente trasladado de manera clandestina a la ciudad de Santiago, con el fin de recibir adecuada atención médica, dado que el agravamiento de las heridas recibidas implicó riesgo vital, ingresando al Instituto Traumatológico, donde permaneció hospitalizado. El 09 de diciembre de 2009, aún en Santiago, mientras se trasladaba junto a su familia, fue detenido por la Policía de Investigaciones e imputado por los delitos de homicidio frustrado contra carabineros, incendio intencional, robo con intimidación y porte ilegal de armas. Posteriormente, fue trasladado hasta un centro cerrado del Servicio Nacional de Menores, ubicado en la comuna de Cholchol, donde quedará recluido con medida de prisión preventiva,

³⁰ Entrevistas telefónicas con Lonko José Cariqueo, realizadas los días 02 y 03 de noviembre de 2009.

³¹ Entrevista con Lonko José Cariqueo y Machi Adriana Loncomilla, realizada el día 05 de diciembre de 2009.

³² www.emol.com

por al menos cuatro meses, plazo solicitado por la Fiscalía para la investigación ³³. El joven fue formalizado en audiencia realizada el día 11 de diciembre de 2009 en el Tribunal de Garantía de Angol, aplicándosele la Ley Antiterrorista ³⁴.

25 de octubre de 2009: Mientras se realizaba un violento allanamiento por parte de Carabineros en la Comunidad Juan Catrilaf 2, sector Tres Cerros, comuna de Padre Las Casas, Erica Catrilaf, entre otras personas heridas, recibió dos perdigones en el cuello, mientras mantenía en brazos a su bebé de nueve meses de edad. Posteriormente, tras constatar una lesión en uno de los brazos del bebé, fue trasladado al Hospital Regional de Temuco, donde se constató que el infante había recibido un impacto de balín en uno de sus brazos. La denuncia de la madre fue acogida por la Fundación Instituto Indígena.

Noviembre de 2009: En el contexto de una movilización realizada por la Comunidad Chiuka Pichicoy, a raíz de las reivindicaciones territoriales realizadas al interior del Fundo Pisu Pisue, Carabineros ingresa al sector, desalojando violentamente a comuneros, incluyendo los niños presentes, entre los cuales se encontraba una bebé de escasos meses de vida. En el Comunicado Público emitido por la Comunidad Chiuka Pichicoy, con el fin de denunciar la violencia de estos hechos por parte de la policía y latifundistas, señalan: “*Nos indigna la inaceptable y cobarde actitud de las fuerzas especiales de Carabineros de Chile quienes fueron capaces de apresar, interrogar y someter a violencia psicológica innecesaria a un niño de 11 años, hijo del longo de nuestra comunidad.*”

Referencia en informes a situaciones de maltrato, violencia y vulneración de derecho por parte de organismos policiales o civiles, en contextos de defensa territorial por parte de las comunidades mapuche:

³³ <http://meli.mapuches.org>

³⁴ Centro de Documentación Mapuche Ñuke Mapu. www.mapuche.info/

- M y J, de 08 y 06 años respectivamente reportan haber presenciado agresiones, golpes y amenazas a su madre en numerosas oportunidades ***“...nos quedamos llorando en la pieza...los carabineros botaron a mi mamá y le pegaron...”***. J., niña de 11 años presentó pesadillas y síntomas ansioso durante días tras haber sido amenazada por Carabineros con ser detenida por haber sido encontrada “ fuera de los límites de su comunidad” buscando animales. ³⁵

- En relación a la presencia de niños al ser detenidos sus padres, W., niña de 05 años reporta: ***“...yo me acuerdo que a la mamita...yo estaba ahí esa vez...a la mamita como que ese día la llevaron así o así (manos entrelazadas atrás)...y la encadenaron...”***. N., niña de 11 años: ***“...una vez cuando tomaron preso a mi papá, la última vez....casi me desmayé...no podía dejar de llorar..lo acusaron que quemó una casa y nosotros ese día no estábamos que estábamos en la licenciatura de mis hermanos...”***. L.M. de 11 años: ***“...cuando allanaron nuestra casa dejaron todo hecho pedazo, nos pegaron a nosotros. A mi abuelita la arrastraron..la echaron como a un perro al furgón, a nosotros los niños los carabineros nos dijeron “cállense sino les vamos a pegar...después nos ofrecieron dulces..se llevaron todas las herramientas de trabajo..”.***³⁶

- “Maltrato físico y psicológico- vejación sexual- a los hijos de Héctor Llaitul....la esposa de Héctor Llaitul....fue autorizada a realizar una visita especial junto a sus cuatro hijos. Al llegar al penal se debió esperar varias horas y cuando por fin entraron, gendarmes procedieron a allanar a dos de los niños, de 12 y 13 años, por separado, de una manera brutal, exigiéndoles desnudarse completamente, a lo que los hijos de Llaitul y Pamela Pessoa se negaron. Los jefes de la Guardia

³⁵ “ Informe Diagnóstico y de Intervención Comunidad Cacique José Guiñón”, Programa de Salud Mapuche, Servicio de Salud Araucanía Norte, 2004.

³⁶ Informe “Impacto Social de la Violencia y Represión en comunidades Mapuche de Malleco, 1997-2005, desde la perspectiva de los afectados/as”. Eduardo Mella, David Núñez y Tania Solar, 2006.

interpelaron a Pamela Pessoa sobre el hecho de que “le estaban haciendo un favor” y que ella “debía obligar a sus hijos a hacer lo que se les exigía...”³⁷

- La madre de las niñas Q. y K. de 08 y 11 años, refiere haber sido advertida respecto de la intervención de los teléfonos de sus hijas, luego que las niñas participaron en un acto público contra la construcción de un ducto por parte de la empresa CELCO *“...la Q. con la K. están marcadas porque se subieron al escenario cuando vino Joe Vasconcellos a hablar contra el ducto, y ahora las dos tienen el teléfono intervenido, lo he captado porque un día cuando fui a Temuco una amiga detective que tengo allá me dijo ¿sabes que tus hijas están marcadas por haber participado en muchas actividades públicas? Y lo último fue lo del Joe Vasconcellos y están marcadas con el teléfono intervenido...”*. Los padres de H. de 06 años, refieren luego que su hijo presenciara el ataque a la sede comunitaria en el marco del conflicto con CELCO: *“...ahora no tiene respeto a nada, tiene pesadillas en la noche...a veces estaba durmiendo y se paraba en la cama de un salto y quería salir arrancando, tenemos que dormir con él y hablarle en la noche porque empieza a tiritar...a mí me pasó un día que me desperté en la noche porque sentí que se me movía la cama y era el H. que no dejaba de tiritar... a los de Mehuín les tiene miedo y a los Carabineros también...a veces se queda sentado, como ido, mirando como juegan los otros....”*. E. P., de 12 años, refiere: *“...yo ví todo (refiriéndose al ataque a la sede social de Mississipi, ocurrido el día 02 de abril de 2008, ubicada a metros de su hogar)... ellos estaban agarrando piedras y mi mami me dice ándate pa’la casa y después empezaron a apiedrar la sede...antes era tranquilito, usted venía y habían turistas, se llenaba la playita, vendíamos sierra, ahora la gente no quiere venir, tiene miedo de lo que pasa aquí...empezaron a dejar la escoba..esa vez (ataque a la sede) me dormí como a las cinco de la mañana, estaba todo el rato nervioso, como que iba a pasar cualquier cosa de nuevo, yo al principio no entendía nada y después lo empecé a entender ...yo después andaba con mi papi pa’todos lados, sino yo andaba*

³⁷ Primer Informe de la Comisión Ética contra la Tortura. Santiago, 26 de junio de 2008

preocupado por él, porque después de que apedrearon la sede lo empezaron a amenazar de muerte, que le iban a quitar la chata, mi papi tenía que andar escondido...eso que le pasó el otro día ..yo andaba más enrabiado, y los Carabineros no han hecho nada, cuando le pegaron a mi papi no hicieron nada...mis notas andan mal por algo, por la preocupación, faltaba mucho porque estaba enfermo, por la cuestión esta, andaba con vómitos, no me podía ni mover, me intentaba levantar y se me movían todas las cosas, estuve como dos semanas, como cuando pasó la cuestión de la sede....yo quiero que ya no sigan peleando, que no nos hagan nada a nosotros, por ejemplo cuando venimos a hacer talleres los niños se asustan porque les puede pasar algo en cualquier rato, por ejemplo los que viven al lado de la casa de nosotros son vendidos igual pero ellos no nos hacen nada, no nos van a amenazar, yo así quiero que sean los otros...yo no me quiero ir de aquí , aquí tenemos los amigos, si nos vamos para otro lado no seríamos nadie nos separaríamos de toda la gente que queremos, si es Celco que no nos va a dejar vivir tranquilos...”³⁸.

- “ En su visita secreta a Chile, el Relator de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Paulo Pinheiro, invitado por la Red de ONG de Infancia y Juventud Chile, se reunió en privado con el Lonko de la comunidad Huañaco Millao, Juan Curinao, quien contó los graves abusos de los que son víctimas los menores en Ercilla. “El relator se sorprendió por la violencia que se ejerce contra los niños en los allanamientos, donde son baleados y maltratados por Carabineros. Incluso a mí la policía me disparó en las piernas cuando me acerqué junto a otros peñis a levantar el cuerpo recién muerto de Jaime”, contó el Lonko a Pinheiro, acompañado por un menor (14) quien relató la tortura recibida de manos de Carabineros cuando fue apresado por participar junto a otros 50 estudiantes mapuche en la toma del Liceo Alonso de Ercilla de la comuna en julio pasado, exigiendo el cese de la “militarización” en sus

³⁸ Informe “Impacto Psicosocial y Daño Psicológico evaluado en Niños residentes en la Comunidad de Mississippi asociado a la intervención de la empresa Celco”. Psicóloga Claudia Molina G., 2009.

comunidades. En la reunión, Pinheiro confidenció: “la relatoría recibió alegatos de fuentes confiables sobre problemas que estarían afectando a niños y adolescentes interrogados en escuelas sin mediar una orden judicial. Esto, sumado al daño físico y psicológico debido a allanamientos, detenciones y apuntamiento con arma por parte de personal policial en las zonas de conflicto. Principalmente, a hijos de dirigentes indígenas detenidos o condenados”.³⁹

- A principios de septiembre de 2009, Juan Catrío, sostenedor del jardín infantil de la Comunidad Huañaco Millao, envió un informe a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la IX Región, donde señala que los dibujan armas y carabineros peleando con sus padres, el palín por las boleadoras para “jugar a los enfrentamientos” en el recreo, y habla, además de trastornos del sueño, angustia ante el ruido de helicópteros y miedo a la presencia policial en los 21 niños menores de 5 años que asisten; situación reconocida por la institución que anunció acciones.⁴⁰

³⁹ **Violencia policial contra niños mapuche: la herida oculta del conflicto.** Observatorio Ciudadano. www.observatorio.cl

⁴⁰ Ibid.

Efectos de la represión en el proceso evolutivo de niños y niñas mapuche

El Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General N° 11 del año 2009, respecto a **“Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención”**, señala en el punto N° 30 que *“ La aplicación del interés superior del niño requiere particular atención en el caso de los niños indígenas. El Comité señala que el interés superior del niño se concibe como un derecho colectivo y como un derecho individual, y que la aplicación de ese derecho a los niños indígenas como grupo exige que se examine la relación de ese derecho con los derechos culturales colectivos.”*

En el caso de los niños mapuche, las acciones políticas y judiciales emprendidas por el Estado chileno, han implicado la vulneración en ambos espacios de ejercicio de derecho.

Efectos en el contexto de desarrollo.

“ El trauma psicosocial constituye así la cristalización concreta en los individuos de unas relaciones sociales aberrantes y deshumanizadoras...la naturaleza del trauma hay que ubicarla en la particular relación social de la que el individuo sólo es una parte...” (Ignacio Martín Baró) ⁴¹

Barudy y Marquebreucq (2006), distinguen entre dos tipos de traumas en la población infantil expuesta a situaciones de violencia, el primero de los cuales da origen al concepto de proceso traumático extrafamiliar⁴², dado que se origina en violencia contextual y organizada, ejercida por personas ajenas a su familia, que afecta también a parte o la totalidad de su grupo de referencia.

⁴¹ **Psicología Social de la Guerra: Trauma y Terapia.** Selección e introducción de I. Martín Baró. UCA Editores, El Salvador, 1990.

⁴² **“Hijos e hijas de madres resilientes”** J. Barudy y D. Marquebreucq, Ed. Gedisa, Madrid, 2006.

Estos autores comprenden la violencia organizada de acuerdo al concepto definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) ⁴³: *“la violencia colectiva es el uso instrumental de la violencia por personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo, frente a otro grupo o conjunto de individuos, con el fin de lograr objetivos políticos, económicos o sociales”*. Dentro de los actos de violencia colectiva perpetrados por los Estados, el informe de la OMS refiere el genocidio, la represión y otras violaciones de los derechos humanos, describiéndose en este mismo informe, como causas de la violencia colectiva, la ausencia de procesos democráticos, la desigualdad de acceso al poder, las desigualdades sociales y el control de recursos naturales valiosos por parte de un solo grupo.

En relación a lo anterior, la violencia ejercida contra un grupo o comunidad, en este caso las comunidades mapuche, por medio de los allanamientos, ataques, encarcelamientos, vigilancia y militarización de las zonas con conflictos por demandas territoriales, afecta la dinámica social y la salud mental de todos sus miembros. Lo expuesto, conlleva a la expresión del daño a través de la transformación y /o limitación de las funciones sociales ⁴⁴, revistiendo particular importancia en este contexto, la alteración en el ejercicio de la parentalidad ⁴⁵ y la afectación de otros mecanismos de contención comunitaria.

Esta alteración disruptiva del medio social y familiar, afecta negativamente el desarrollo evolutivo de los niños mapuche, dado que la identidad individual es el resultado de la confluencia entre lo familiar, social y cultural. Además, la identidad

⁴³ **Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud. Sinopsis.** Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 2002.

⁴⁴ Más allá de la descripción de síntomas, el concepto de limitación funcional se refiere a la manifestación de la sintomatología en un deterioro de habilidades y capacidades existentes previamente al inicio de la violencia. Ver “Efectos psicosociales y sobre la salud mental de las situaciones de violencia colectiva” Richard Mollica, 1999: 6-7.

⁴⁵ “Cuando se agrede a los padres, se agrede doblemente a los niños: directamente mediante el ataque físico que reciben, e indirectamente porque retomarán su desarrollo en contacto con unos padres dañados ellos mismos por la violencia. El niño...deberá aprender a vivir con una parentalidad alterada...” Boris Cyrulnik en Barudy y Marquebreucq, 2006.

es un vehículo de transmisión de pautas transgeneracionales, donde lo traumático modifica transversalmente el proceso identificatorio ⁴⁶.

Los procesos traumáticos extrafamiliares, comprendidos como estímulos intensos y sostenidos en el tiempo, generan una pérdida progresiva del apuntalamiento psíquico. La agresión física y psicológica, la fractura o pérdida de grupos de referencia y el cuerpo social pierden su función apuntaladora, fundamental para mantener la integridad del funcionamiento psíquico .

El concepto de apuntalamiento, de acuerdo a Roberto Käes, comprende tres sentidos: apoyo, modelo y espacio transicional. Es decir, al verse afectada esta función, se ven mermados los recursos disponibles para el desarrollo del proceso identitario, seguridad, pertenencia y estabilidad en el niño.

Las vivencias desestructurantes y depresivas del entorno familiar, la pérdida del contexto material y los afectos, la ausencia de figuras significativas por encarcelamientos y detenciones, son situaciones que implican trauma social e individual, afectando tanto a padres como hijos.

“Ellos han sufrido de guagua, estando embarazada sufrí maltrato físico y psicológico de carabineros en los allanamientos...nosotros no podemos decirles todo el rato a los niños que los carabineros esto o lo otro, yo reconozco que hay pacos buenos y pacos malos, pero ellos (los niños) se fueron dando cuenta solitos que cuando venían eran malos, cuando nos despojaban de la casa, cuando el papá estuvo preso, ellos ven el sufrimiento cuando íbamos a Angol a ver al papá que estaba preso, o no tener lo que un niño desea, de estar con su papá, o no tener para comer por no tener plata, o el susto de ser allanados...si su papá se perdió la infancia de los niños, sus primeros años, porque lo tenían preso y yo tenía que hacer de papá y mamá, con todo eso que sentía por dentro, guardado, porque uno trata que los niños no se den

⁴⁶ “Impacto psíquico y transmisión inter y transgeneracional en situaciones traumáticas de origen social” Diana Kordon y Lucila Edelman, Psiquiatras EATIP, Argentina, 2004.

cuenta, pero ellos también sufren...ellos tenían miedo, no jugaban en su propia casa, en el patio no jugaban tranquilos porque carabineros entraba por tierra y también en helicóptero, eran hartos vehículos...ellos cuando estaban en el patio escuchaban cualquier ruido e iban y decían ¡mamá vienen los pacos! y no eran, era cualquier ruido fuerte que sentían, o si pasaba cualquier avión igual, corrían asustados, con miedo..cuando Wangulen tenía como tres años carabineros en un allanamiento les dio vuelta la cama, cuando ellos estaban acostados y le pisaron un dedito, la tuve que llevar a urgencia...yo me di cuenta que estaban traumado en su propia casa, los llevé a la psicóloga en la posta, pero la señorita me dijo que era producto de eso mismo, de los allanamientos, que no los dejaba ser como un niño normal y me decía que les dijera que los pacos no eran malos, pero eso no era de mi conocimiento, no era lo que estábamos viviendo...un niño normal puede dibujar una pelota, un autito, pero cuando el dibujo es el allanamiento, que analizan en su cabecita chiquitita, Manquilef dibujó la casa rodeada de carabineros, todos con arma en mano, con su metralleta, como cinco mapuche y más de quince carabineros, y los vehículos de carabineros saliendo en hilera, como cuando salieron al camino, tal como fue todo lo que él ha visto...yo lo vivo con dolor, es fuerte para mí que mis niños tengan que criarse en este ambiente, ahora ellos están jugando tranquilos porque no ha habido tanto allanamiento, como que ya se acostumbraron, porque al principio se notaba más, pero salgo a buscar leña y me están enfocando con mis niños, nos ven lo que hacemos, todo, pero no sabemos cuando van a pasar las cosas, no sé por qué a veces hay más allanamientos, yo tengo sueños, en cualquiera de estos días viene un allanamiento fuerte, yo como mapuche tengo pewma, en cualquier momento puede ser allanado...ellos llegan por ejemplo a las seis de la mañana, los niños se ponen a llorar altiro ¡mamá no te van a matar! y lloran, porque los ven que están armados, que se les puede escapar un tiro...me ha tocado

como criarlos solos porque mi marido en cualquier momento se puede ir preso..ella (Wangulen) a veces ve un paco y les hace así no más (aprieta los puños)y dice que le da rabia, que han tenido a su papá preso..” (Entrevista a Griselda Calhueque, madre de M.H.C de 05 años y de W.H.C. de 06 años, ambos niños han vivido la persecución y encarcelamiento de su padre y otros familiares cercanos, además de numerosos allanamientos a su hogar y comunidad).

En el informe psicológico, realizado por la Psicóloga Paula Alonqueo Boudon en el mes de noviembre de 2009, a petición de la encargada de la Escuela de Temucucui para Programa EIB-Orígenes, la profesional señala: “ *..el estado de traumatización que presentan todos los miembros de la comunidad educativa se genera un clima de tensión emocional que afecta negativamente tanto en el proceso de enseñanza como en el de aprendizaje. Los docentes refieren que la concentración de los estudiantes ha sufrido una importante disminución “la planificación no se puede hacer, los niños están preocupados, irritables, andan alertas, a la defensiva. Encuentran dificultades para que seguir las instrucciones de los profesores y respetar por ejemplo los horarios de término de recreo...Muchas de las actividades no se pueden realizar pues al sentir el ruido de helicópteros o ver pasar por fuera de la escuela los niños y profesores se sobresaltan, la planificación no se puede hacer, hay que distraerlos; a veces se quieren ir a su casa a ver qué está pasando, se preocupan por sus papás...”* “*...En este sentido cabe destacar que la cultura y cosmovisión mapuche como el principal factor protector en el entorno cercano de niños y niñas, quienes valoran positivamente el ser mapuche. Ello permite generar mayores recursos para enfrentar y redefinir la situación de violencia “esto no nos debilita, más nos fortalece”Ligado a lo anterior, se señala la estigmatización que se hace en los medios de comunicación masivos mediante las afirmaciones que hacen referencia al uso de niños como escudos humanos “nosotros no usamos a nuestros niños como escudos humanos, si lo hiciéramos ya estarían muertos”. Con ello las*

madres muestran que las acciones de violencia policial han ocurrido en la propia comunidad y no en los predios en conflicto.”

“...Por ejemplo, las madres señalan que durante este año fuerzas especiales de carabineros habrían ingresado al recinto de la escuela “los niños contaron que se sentaron en el pasillo y se sacaron fotos”, cuestión que constituye un hecho de amedrentamiento e intimidación....”

“...se constata que toda la comunidad educativa se encuentra gravemente afectada por los eventos traumáticas que han debido enfrentar en los últimos años. Como consecuencia de ello, se ha desarrollado una serie de síntomas en los profesores y los alumnos que se corresponden con el denominado trastorno de estrés postraumático”

En relación a la presencia de recursos protectores, existe concordancia en lo observado en las evaluaciones y entrevistas realizadas por la psicóloga que suscribe, respecto de las conclusiones antes referidas sobre la situación de los niños de la Escuela de Temucucui.

Dentro de los factores protectores con que cuentan las comunidades para sostener el proceso evolutivo de sus niños, se puede establecer la mantención de la identidad cultural, que constituye el eje central de las demandas realizadas por las comunidades, a lo que se agrega la fortaleza de las habilidades y competencias parentales en las familias entrevistadas, las que, hasta ahora, han logrado mantener un espacio con condiciones suficientes para contener la estructuración y funciones psíquicas particulares del proceso de desarrollo de sus hijos. Lo anterior se grafica, por ejemplo, en la claridad de los relatos entregados por los progenitores, relativos a sintomatología, cambios conductuales, preocupación por juegos y desmedro académico, percepción de estados emocionales e intentos de proteger a sus hijos de sus propios estados emocionales ansiosos o depresivos.

En una entrevista realizada con fecha 05 de diciembre de 2009, a la Educadora de Párvulos a cargo de M.H.C, ésta describe al niño como “protector, cariñoso, preocupado por sus compañeros, cuidadoso”, lo que da cuenta de la adecuación

de las relaciones y pautas familiares internalizadas por M.H.C., ya que difiere de cualquier patrón de interacción desarrollado por niños que vivencian violencia o malos tratos al interior del núcleo familiar.

Efectos en el desarrollo de la identidad étnica y cultural.

El Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General N° 11 del año 2009, respecto a “**Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención**”, señala en el punto N° 35: *“El comité reitera que...interpreta la idea de desarrollo del niño “como concepto holístico que abarca el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social del niño. En el preámbulo de la Convención se destaca la importancia de las tradiciones y los valores culturales de cada persona, particularmente en lo que se refiere a la protección y al desarrollo armonioso del niño. En el caso de los niños indígenas cuyas comunidades conservan un modo de vida tradicional, la utilización de las tierras tradicionales reviste considerable importancia para su desarrollo y para el disfrute de su cultura. Los Estados partes deberían estudiar con detenimiento la importancia de las tierras tradicionales y de la calidad del medioambiente natural al proteger, en toda la medida de lo posible, el derecho del niño a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.”*

La identidad étnica se construye, como todos los demás componentes de la identidad individual, a partir del diálogo entre la autoevaluación y la evaluación externa que el niño percibe de los otros. Como refiere Martín- Baró en Delahanty (1990), *“...toda identidad es una construcción histórica que se apoya dialécticamente en un medio humano y en un ambiente material. El desplazamiento constituye una forma de desenraizamiento, es decir de privar a la persona de sus referentes sociales y materiales cotidianos...”*.⁴⁷

⁴⁷ “La Psicología Política de Ignacio Martín Baró” Guillermo Delahanty, 1993.

Este concepto conlleva la importancia de la satisfacción de las necesidades sociales de aceptación y reconocimiento, para el desarrollo sano y armonioso de los niños mapuche, además de reconocer la significación y relevancia del contexto territorial y material, como imprescindible en la adecuada satisfacción de dichas necesidades .

En este ámbito, se debe señalar respecto de las acciones de dominación cultural ejercida sistemáticamente por el Estado chileno que “se trata de un proceso de asimilación a una sociedad que sitúa su visión sobre el otro indígena como estigma y, por lo tanto, son relaciones marcadas por un espacio de significado donde priman las asimetrías. En él, tanto los individuos como el grupo social indígena son vistos según un sistema de oposiciones en el que les corresponde la polaridad negativa. Representan la antítesis de un deber ser.”⁴⁸

La idea anterior, representa el concepto que es transmitido a través de la estigmatización social hacia los integrantes de comunidades mapuche y sus niños, el que se ve fortalecido por la criminalización de su demanda social. Además, la vivencia de la identidad cultural se ve interferida por la sistemática violencia policial, ya que mantiene la organización cotidiana y los procesos culturales, subordinados a los contenidos asociados a la experiencia de la represión. Como se señala en el Informe Diagnóstico realizado en la Comunidad José Guiñón⁴⁹, *“esto produce una suerte de acostumbramiento que les lleva a tomar su actual sistema de vida como normal, aceptarlo como tal y mantener en el recuerdo su anterior sistema sin poder aplicarlo, lo que es vivido por ellos como un proceso inevitable, del cual difícilmente podrían defenderse”*.

Por otro lado, ya se ha concretado la primera solicitud de asilo político a un país extranjero por parte de una niña mapuche (Relmutray Cadin Calfunao, de 11 años), situación originada por la persecución política y encarcelamiento de la

⁴⁸ **Notas acerca de Igualdad, Identidad étnica y Desarrollo en el Norte de Chile.** Hans Gundermann Kroll, Antropólogo, Universidad Católica del Norte, en <http://www.revistacienciasociales.cl>

⁴⁹ “ **Informe Diagnóstico y de Intervención Comunidad Cacique José Guiñón**”, Programa de Salud Mapuche, Servicio de Salud Araucanía Norte, 2004.

totalidad de su núcleo familiar. Lo anterior constituye un caso de desarraigo territorial y cultural, situación a la que se suma el fenómeno migratorio de mapuche a cordones poblacionales de zonas urbanas, en búsqueda de mejores perspectivas de sobrevivencia ⁵⁰.

En este ámbito, es necesario enfatizar que la existencia de una identificación cultural fortalecida, como factor protector, posibilita una mejor comprensión de las experiencias, aunque esto no implica la elaboración del daño provocado. Es decir, los niños pueden, en la medida que su desarrollo y habilidades les permiten, ir dando significación a las experiencias de violencia, dentro de un contexto de pertenencia, donde lo que ocurre no les ocurre sólo a ellos y es consecuencia de una demanda que consideran propia y justa.

M.C.L., de 13 años de edad, hijo del Lonko y la Machi (autoridades tradicionales) de la Comunidad José Guiñón, ha vivenciado el proceso represivo de las instituciones del Estado hacia su familia, por las demandas territoriales hacia Forestal Mininco.

M.C.L. fue detenido el 16 de octubre de 2009, en el décimo allanamiento a su vivienda, donde fue detenido también su padre, y su madre fue golpeada y amarrada en el suelo por carabineros.⁵¹ M.C.L. además ha vivido la encarcelación de su padre, procesado por la Ley Antiterrorista y absuelto, el actual procesamiento de su hermano mayor por la Ley Antiterrorista y la vigilancia e intervención de sus espacios cotidianos. Cabe señalar que el primer allanamiento vivido por el niño sucedió cuando contaba con alrededor de cuatro años de edad.

Sin embargo, M.C.L. reconoce estos hechos como un proceso de persecución derivado de las demandas territoriales, y señala, frente esta consecuencia ***“...está bien no más, esto lo hacen porque estamos reclamando lo que es nuestro...”***⁵²

⁵⁰ Ver **“Inequidad, Ciudadanía y Pueblos Indígenas en Chile”**. División de Desarrollo Social, CEPAL, Chile, 2003

⁵¹ Entrevistas realizadas al Lonko José Cariqueo y la Machi Adriana Loncomilla, los días 05 de diciembre de 2009 y 01 de enero de 2010.

⁵² Entrevista realizada a M.C.H el día 01 de enero de 2010.

Impacto psicológico de la represión en niños mapuche: indicadores postraumáticos.

“...**No sé cómo son**...¿Quiénes?...**Los pacos**...¿No los has visto?...**No**...¿Cuando vienen a tu casa?...**No**...Tal vez tú no sabes lo que hay debajo de la ropa y los cascos cuando vienen a tu casa...**No pu, si te digo que no sé cómo son** ...Debajo de toda esa ropa y los cascos hay personas...**¿En serio?**...”
(Entrevista con W.H.C, 06 años, Comunidad de Temucuicui, mientras dibujaba un allanamiento, realizada el 01 de enero de 2010.)

La constatación de sintomatología ansiosa y depresiva evidenciada por niños mapuche, cuya aparición se asocia a la represión de sus familias y comunidades, así como a las agresiones directas por parte de carabineros, constituye una vulneración a los derechos de integridad física y mental, seguridad y a no ser víctimas de actos violentos, establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El trastorno de estrés postraumático es el referente clínico de mayor concordancia para categorizar los cambios conductuales y vivencias afectivas desarrollados por los niños tras los episodios de violencia policial. La presencia de este trastorno o sus indicadores, se define en primer lugar por la experimentación de un evento traumático, entendido como el hecho de que la persona ha experimentado, presenciado o le han informado de un suceso que suponía un riesgo o una amenaza de muerte o lesión grave, amenaza para la integridad física propia o de otros, generando con ello miedo intenso y constante ⁵³.

En septiembre del año 2004 aparece el “Informe Diagnóstico y de Intervención Comunidad Cacique José Guiñón- Ercilla”, realizado por el Servicio de Salud Araucanía Norte. Dentro de la sintomatología que este trabajo pudo evaluar en los

⁵³ Manual Diagnóstico y Estadístico de los Desórdenes Mentales DSM-IVR . Ed. Masson; 2000.

niños de dicha comunidad se encuentran *“síntomas somáticos, labilidad emocional, llanto fácil, dificultades para mantener y conciliar el sueño, disminución o cambios bruscos del ánimo, hipervigilancia, síntomas ansiosos, reexperimentación del suceso traumático, alteración de las relaciones interpersonales, dificultades escolares, pensamientos fatalistas y autoagresión. Puede decirse que la sintomatología descrita anteriormente reúne indicadores de distintos trastornos como por ejemplo de estrés protraumático, trastornos adaptativos, depresión, trastorno ansioso entre otros...”*.

El año 2006 se hace público el Informe Final del Proyecto “Meli Lof Trawun Newentulealu: Impacto Psicosocial de la Violencia y Represión en comunidades Mapuche de Malleco, 1997-2005, desde la perspectiva de los/as afectados/as”, realizado por un equipo interdisciplinario. Las conclusiones de este documento concuerdan con las anteriores, constatando un impacto psicológico negativo en los niños: *“...Es generalizada la sintomatología que se menciona a continuación, como respuesta adaptativa a las experiencias traumáticas relacionadas con la irrupción violenta de personal policial (uniformado y civil) en sus hogares: trastornos del sueño, labilidad emocional, temor, bloqueo emocional, enuresis secundaria, ausentismo escolar, disminución del rendimiento escolar...Algunas de estas conductas se acentúan frente a estímulos que actualizan la experiencia traumática (ver a personal uniformado, sus vehículos, imágenes, etc, en otros contextos.”*

El año 2009 es elaborado un informe, a partir de la evaluación realizada con niños de la comunidad de Mississippi, en el contexto de la defensa territorial de las comunidades frente a la intervención de la empresa Celco para construir un ducto de evacuación de desechos, con salida al mar.

En el Informe “Impacto Psicosocial y Daño Psicológico evaluado en niños de la Comunidad de Mississippi asociado a la intervención de la Empresa Celco”, realizado por la psicóloga que suscribe, se reportan síntomas concordantes con los referidos en las evaluaciones ya referidas: *“Las evaluaciones individuales...permiten reconocer indicadores asociados a stress postraumático e*

identificar sintomatología depresiva y ansiosa, existiendo la vivencia de ruptura del contexto vital, que ha significado la alteración de los procesos de desarrollo y capacidades en evolución existentes en el período previo al inicio del conflicto...es posible reconocer diferencias generales en la experiencia de los niños más pequeños (entre cuatro y seis años de edad), quienes han expresado su desconfianza e inseguridad a través de conductas que manifiestan mayores niveles de confusión y descontrol, lo que se asocia a la ruptura del contexto social en un momento en que la crisis evolutiva se orienta resolver su inserción en el medio externo a la familia nuclear (por ejemplo a través del ingreso al sistema escolar), el que es percibido por los niños como altamente amenazante e inseguro, retrasando o interrumpiendo procesos de socialización reconocidos como hitos al interior de la comunidad (suspensión prolongada de la asistencia a clases por temor, dificultades de adaptación que retrasan el ingreso al sistema escolar). Los niños que se encuentran más cercanos a la etapa de la pubertad cuentan con recursos que permiten una mejor comprensión y organización de las experiencias de violencia, no obstante esto también ha favorecido la aparición de sentimientos de rabia, impotencia, desprotección social e inestabilidad, a lo que se suma el desarrollo de una percepción polarizada de su entorno...”

En el “Informe Psicológico”, realizado por la Psicóloga Paula Alonqueo en la Escuela de Temucucui, la profesional concluye: *“En el caso de los niños, los síntomas más frecuente son trastornos del sueño (pesadillas, sueño no reparador), labilidad emocional (irritabilidad, retraimiento), temor (evitación de lugares, personas, objetos que recuerdan los eventos traumáticos); ausentismos escolar, disminución del rendimiento escolar, falta de concentración. Además se observa la reexperimentación permanente del trauma a través de juegos que reproducen los eventos vividos. Dichos juegos constituyen no sólo un indicador de daño psicológico, sino que además son una respuesta adaptativa y de protección frente a la vulnerabilidad y falta de control del medio externo....Sin embargo, la angustia no expresada se transforma en los síntomas antes descritos y, en el caso de los niños, en la realización de juegos traumáticos que permiten descargar toda*

la tensión psicológica existente. La sensación de vulnerabilidad y desamparo que experimentan los niños frente a la posibilidad real o imaginada de la detención o maltrato de sus padres puede ser muy extrema, peor aún cuando la detención y el maltrato son hechos reales. La posibilidad de pérdida o separación de los padres es un elemento tanto o más perturbador para los niños como los hechos de violencia en sí mismos”.

En el Informe Psicológico individual realizado al niño F.P.M., de 14 años, quien fue detenido por carabineros, golpeado, subido a un helicóptero y amenazado con ser lanzado de éste, sumergido en un canal y detenido en un calabozo, mientras recibía insultos racistas por personal de carabineros y del servicio sanitario que debía constatar las lesiones del joven, la psicóloga informante refiere la existencia de indicadores que dan cuenta de la presencia en Francisco de un Trastorno de Estrés postraumático, habiendo experimentado *“una secuencia de eventos traumáticos que se desarrollaron por un lapso aproximado de 7 horas lo cual constituye en este caso no sólo una traumatización extrema, sino que además una traumatización secuencial.”*⁵⁴

Francisco fue sometido a encañonamiento con arma de fuego, persecución terrestre y aérea y heridas con perdigones, apresamiento e inmersión en agua, ingreso a un helicóptero, secuestro, golpes, amenazas de muerte, interrogatorios con violencia física y psicológica, insultos racistas. En la evaluación realizada, el joven reporta : *“ Ahora tengo miedo, quedé mal, quedé asustado, mal por como me trataron, como me insultaban, me discriminaban porque era mapuche”*.⁵⁵

Dentro de los síntomas reportados en el Informe, se refieren: recuerdos recurrentes e incontrolables, asociados a sentimientos de intensa angustia, pesadillas recurrentes con contenido de persecución policial, reacciones fisiológicas, como escalofríos o taquicardia, ante estímulos externos (ruido de helicópteros) o recuerdos, mayor aislamiento social y familiar, evitación de

⁵⁴ Informe Psicológico. Realizado en noviembre de 2009, por la Psicóloga Paula Alonqueo B.

⁵⁵ Ibid.

estímulos que recuerden el acontecimiento traumático, sensación de tristeza y desapego afectivo (*“...me da pena y un dolor muy grande lo que me pasó...cuando uno es chico le hacen dibujar a los carabineros y le dicen que son sus amigos, pero con lo que me hicieron yo digo que están en contra de los mapuche...”*), hipervigilancia, pérdida de concentración, interferencia en el funcionamiento familiar, social y escolar. En este último punto, la psicóloga informante refiere un proceso de victimización secundaria, ya que Francisco reporta ser víctima de maltratos verbales por parte de compañeros y profesores: *“...me dicen ya llegaste terrorista...una profesora me dijo ¿en qué te viniste?¿te viniste en helicóptero?...”*⁵⁶

M.C.L, de 13 años, cuya situación ya ha sido referida en este informe, presenta sentimientos de desconfianza hacia el entorno, retraimiento, aumento de la irritabilidad (*“ está más contestador, más peleador con sus hermanos”*), hipervigilancia (*“ se le viene a la cabeza todo lo que pasó apenas ve pacos”*), bloqueo emocional, evitación de los estímulos asociados al evento traumático (*“..en el colegio estoy mejor, pero cuando vengo a la casa es como que me acuerdo de todo de nuevo, acá es como revivir lo que pasó...”*), sentimientos de impotencia, recuerdos intrusivos e incontrolables, disminución de peso, insomnio de conciliación por recuerdos con contenido traumático (*“...ahora demoro como dos o tres horas en quedarme dormido...”*). La preocupación de los padres, actualmente radica en la percepción de no contar con la posibilidad de proteger a su hijo de la represión ejercida por las instituciones de Estado, además de la experiencia traumática de M.C.L con carabineros, la que se traduce en la aparición de sentimientos de rabia y ansiedad en el niño frente a la presencia de personal policial, respuesta que responde a la generalización del estímulo propia de situaciones intensamente traumáticas.

⁵⁶ Ibid

A lo anterior , se suma el actual encarcelamiento y procesamiento de su hermano mayor por la Ley Antiterrorista, lo que ha aumentado gravemente los niveles de tensión intrafamiliar, la que logra ser contenida por los progenitores ⁵⁷.

M.H., de 04 años de edad, de la Comunidad de Temucuicui, describe los allanamiento de la siguiente forma: “ *...vienen acá, son grandes...vienen y tomaron preso a Felipe, a don José, cuando vienen suena todo fuerte, acá vienen pacos fuerte, a la casa, el helicóptero va pasando por ahí y tiran bombas “limógenas” (lacrimógenas) y me hace toser, tiran fuego y humo y me hace doler la guata...* ”. El relato de la niña permite graficar la desorganización externa e interna que implican los procesos de allanamiento para los niños, los que representan una agresión por agentes externos a su familia, incontrolable e impredecible, y que supera ampliamente los recursos psicológicos y contextuales disponibles para su integración y elaboración, apreciándose en los niños un proceso de normalización de la violencia dirigida hacia ellos y sus familias (“*..antes en los primeros allanamientos sí quedaban mal, ahora ya no tanto, como que se han acostumbrado...*” ⁵⁸).

Lo anterior implica la polarización y cristalización ⁵⁹ en la percepción social, como forma de defensa, frente a la desconfianza generalizada en las relaciones interpersonales, y como alternativa de manejo interno de la existencia de miedo y angustia intensos y recurrentes.

Finalmente, debe señalarse la impunidad y la tergiversación de las situaciones vivenciadas por los niños, como un factor que contribuye a una victimización secundaria ⁶⁰, dada la falta de reconocimiento y castigo en situaciones donde agentes de Estado, en condiciones de superioridad física, numérica y de implementación (armas, cascos, chalecos antibalas, botas, vehículos militarizados)

⁵⁷ Entrevistas realizadas los días 05.12.2009 y 01.01.2010 con el niño y sus padres.

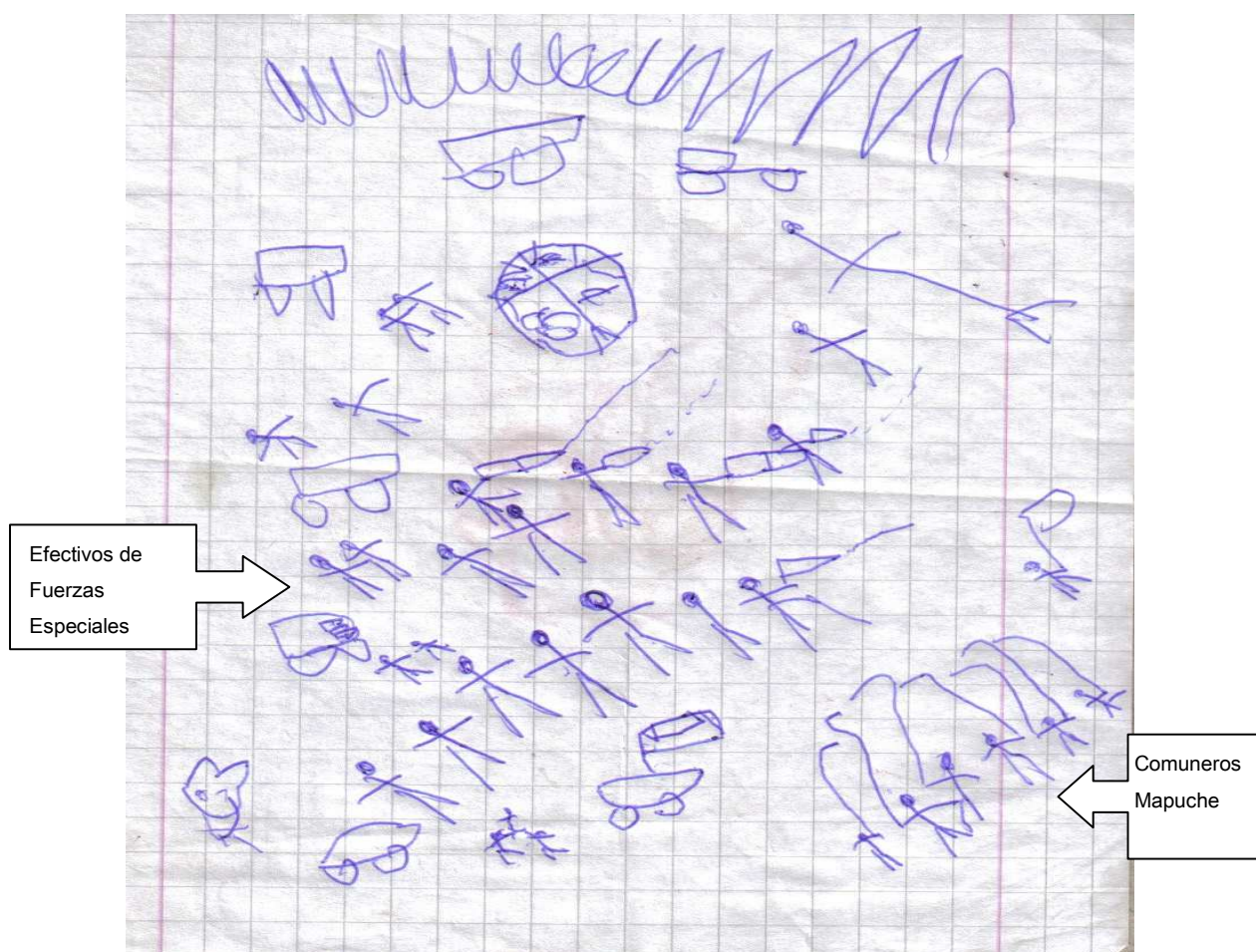
⁵⁸ Entrevista realizada el 05 de diciembre de 2009 con Jaime Huenchullán, padre de W.H.C. de 06 años y M.H.C. de 05 años, tío de M.H., de 04 años, todos residentes de la Comunidad de Temucuicui.

⁵⁹ “**Psicología de la Amenaza Política y el Miedo**”, Lira y Castillo, Santiago:ILAS, 1991.

⁶⁰ **Psicología Social de la Guerra: Trauma y Terapia**. Ignacio Martín Baró, UCA Editores, San Salvador, 1990.

ejercen violencia física y psicológica hacia niños que no poseen, en este escenario, ninguna posibilidad de defensa, donde también ven cómo aquellos que pueden protegerlos, son maltratados y detenidos, con múltiples referencias al temor que sienten a que sus padres sean asesinados durante los allanamientos. Prácticamente no ha existido penalización ni reconocimiento de estas conductas, llegando a ser argumentado por Ministros de Estado, en el transcurso de la visita del representante de UNICEF a Chile, que los niños eran utilizados como “escudos humanos” por sus padres, intentando explicar así el daño y la vulneración de derecho que se ha documentado hasta la fecha ⁶¹.

Dibujo de enfrentamiento entre comuneros y policía militarizada realizado por M.H.C de 05 años.



⁶¹ **Mapuches: Acusaciones de uso de niños como escudos humanos son un montaje.** www.observatorio.cl



Dibujo de allanamiento a su comunidad, realizado por W.H.C. 06 años.

Utilización de la Ley Antiterrorista en menores de edad.

El Comité de los Derechos del Niño, en su Observación General N° 11 del año 2009, respecto a **“Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención”**, señala en el punto N° 77 *“ Los profesionales que trabajan en las fuerzas de orden y en el poder judicial deberían recibir una formación apropiada sobre el contenido y el significado de las disposiciones de la Convención y de sus Protocolos Facultativos, en particular la necesidad de adoptar medidas especiales de protección para los niños indígenas y otros grupos especiales.”*

El 30 de octubre de 2008, es detenido Rodrigo Huechipan, de 17 años, procesado por la Ley Antiterrorista. El joven, de la comuna de Freire, es acusado de incendio terrorista frustrado, por un supuesto ataque incendiario el 30 de octubre de 2008, en el bypass de Temuco. En un comienzo le dieron arresto domiciliario parcial, pero fue modificado por firma periódica, para facilitar su asistencia a clases. ⁶²

El 09 de diciembre de 2009, es detenido Leonardo Quijón P., en Santiago, mientras se trasladaba junto a su familia. fue detenido por la Policía de Investigaciones e imputado por los delitos de homicidio frustrado contra carabineros, incendio intencional, robo con intimidación y porte ilegal de armas. Posteriormente, fue trasladado hasta un centro cerrado del Servicio Nacional de Menores, ubicado en la comuna de Cholchol, donde quedará recluso con medida de prisión preventiva, por al menos cuatro meses, plazo solicitado por la Fiscalía para la investigación ⁶³. El joven fue formalizado en audiencia realizada el día 11 de diciembre de 2009 en el Tribunal de Garantía de Angol, aplicándosele la Ley Antiterrorista ⁶⁴.

El 04 de enero de 2010, aparece en medios digitales la noticia que Patricio Queipul, de 14 años de edad, sería intensamente buscado por aparatos policiales, pudiendo ser formalizado por la Ley Antiterrorista. ⁶⁵ Dada la calidad de sumario de las investigaciones realizadas bajo la imputación de delitos terroristas, no sería posible verificar esta información, hasta que se concrete la detención del joven. Sin embargo, se debe señalar que Patricio ha sido víctima de agresiones físicas y psicológicas reiteradas por parte de carabineros, detenciones, secuestro por parte de la Policía de Investigaciones, interrogatorios y persecución, siendo referido por el joven en entrevista realizada el día 05 de diciembre de 2009, por la psicóloga que suscribe: *“...no me gusta acordarme de lo que he vivido, yo creo que esto me*

⁶² Cien presos políticos mapuche ad portas del Bicentenario www.agenciadenoticias.org

⁶³ <http://meli.mapuches.org>

⁶⁴ Centro de Documentación Mapuche Ñuke Mapu. www.mapuche.info/

⁶⁵ www.mapuexpress.net

lo hacen por mi familia, por lo que ellos reclaman, a veces llegan los pacos allá donde estoy cuidando animales y me amarran por harto rato a los arbustos, dicen que andan buscando animales que se robaron, pero nunca me han encontrado nada...a veces me cuesta mucho dormir, me despierto en la noche y ya no me puedo quedar dormido...”

Patricio evidencia un trastorno de estrés postraumático complejizado por la vivencia de sucesivas experiencias traumáticas, sin tratamiento, siendo sólo acogido emocionalmente por la familia de su tío Víctor Queipul. Evidencia recuerdos intrusivos, bloqueo emocional, disociación de las experiencias traumáticas, interferencia cognitiva, retraimiento emocional y social. A raíz de lo anterior, se encuentra gestionada la posibilidad de apoyo psicológico para el joven, que facilite la reparación del grave daño que presenta y un proceso de reinserción escolar, encontrándose a la espera de la resolución de la situación judicial.

Cristián Alexis Cayupan Morales, de 17 años al momento de ocurridos los hechos que se le imputan, se encuentra con medida de prisión preventiva recluido en el Centro Privativo de Libertad del Servicio Nacional de Menores (con perímetro de Gendarmería) de Cholchol. El joven se encuentra formalizado por los delitos de incendio, robo con intimidación, hurto simple, lesiones menos graves, incendio terrorista y homicidio frustrado, aplicándose también la Ley Antiterrorista.⁶⁶ El juzgado determinó seis meses de plazo para el cierre de la investigación.

Con fecha 08 de enero de 2010, es publicada en medios electrónicos ⁶⁷ una carta firmada por Leonardo Quijón y Cristian Cayupan, desde el Centro Privativo de Libertad de Cholchol:

“ Primero comenzamos saludando a todos nuestros peñi y lagmien que nos apoyan. Yo Cristian Cayupan Morales y Leonardo Quijon Pereira decidimos

⁶⁶ www.radiobiobio.cl

⁶⁷ www.paismapuche.org

escribir esta carta para dar a conocer la injusticia que se está cometiendo con nosotros, solo por la sencilla razón "por ser mapuche", nos acusan injustamente de haber cometido ataques incendiarios. A mi Cristian, me acusan de haber participado en una quema de galpones en el Fundo San Leandro (Lautaro) y a Leonardo le acusan de haber participado en la quema de dos camiones cerca de Angol. Pero en ninguno de los dos casos han tenido prueba contundente contra nosotros que aseguren nuestra participación en los hechos. Nos trataron de inculpar con amenazas y golpes de parte de Investigaciones de Chile (PDI). Como no tienen prueba ahora salieron con testigos protegidos que no sabemos verdaderamente si existen o no. Nos dieron al Leonardo 4 meses de investigación y a mi Cristian 6 meses aquí en el C.P.L. de Chol-Chol, ya llevamos más de un mes y no se ha hecho nada por nosotros y nos tienen como verdaderos criminales, cuando nuestro único delito es ser MAPUCHE y arrebatan nuestra libertad y la felicidad de nuestra familias. Pero no podrán callar nuestra voz por la injusticia que se comete contra nuestro Pueblo por parte de un gobierno tan cobarde y traicionero y nos tienen aquí injustamente. Entonces como quieren que creamos en ellos, si cada día alimentan nuestros corazones con rabia y dolor.

Pero aun seguimos fuerte peñi y ojala se demuestre nuestra inocencia y que no se oculte que estamos aquí.

De antemano muchas gracias, atte.

Cristian Cayupan Morales

Leonardo Quijón Pereira

Libertad a los presos políticos mapuche ***WEWAIN Peñi Lagmien***

"Hoy estoy preso por culpa de un sistema que se cree indestructible, pero solo encerraron la carne, mi espíritu sigue libre"

Los estudios refieren que la utilización de la prisión preventiva, a pesar de su carácter provisorio, es vivenciada por los afectados como “pena”, dada la restricción de la libertad, la privación sensorial y la interrupción de las funciones sociales, requiriendo por tanto de una reorganización psíquica, habitualmente en modalidades regresivas, además de bloqueo emocional y vulnerabilidad de las funciones yóicas, que posibilitan la adaptación de la persona al contexto vital.⁶⁸

Es necesario reportar también, la denuncia de jóvenes estudiantes secundarios, detenidos durante la toma del Liceo de Ercilla el 31 de julio de 2009, en protesta por la militarización de la zona y la violencia ejercida por carabineros, respecto de haber sido obligados a entregar sus huellas digitales, plantares y a la utilización de parches de ADN en la espalda, vulnerando las disposiciones del código procesal penal chileno y pactos de derechos humanos.⁶⁹

⁶⁸ **La prisión preventiva y los efectos psicológicos del encierro.** Alfonsina Gabriela Muñiz
www.psicologíajurídica.org

⁶⁹ **Cien presos políticos mapuche ad portas del Bicentenario.** www.agenciadenoticias.org

Conclusiones

Los procesos de criminalización y represión iniciados por el Estado de Chile en las zonas mapuche de mayor conflicto, a través de la intervención y militarización de los territorios en que residen las comunidades mapuche, han provocado un proceso negativo en las dinámicas económicas, sociales y familiares de las comunidades mapuche.

Las múltiples agresiones a la población infantil mapuche, anteriormente expuestas, han generado un grave daño a la integridad psicológica de los niños, destruyendo al mismo tiempo el contexto material, social y familiar que da sustento a su desarrollo, afectando por lo tanto las áreas de desarrollo cognitivo, afectivo, interpersonal, cultural y social. En el daño provocado a los niños mapuche, se debe considerar tanto la intensidad de los eventos de violencia y represión, como la cronificación en la utilización de estos mecanismos, dado que ambas características contribuyen a la profundización del daño psicológico, y por lo tanto de la interferencia en sus procesos de desarrollo. De esta manera, a través de la represión se modifican negativamente los contextos de desarrollo social y cultural, desestabilizándolos e instalando el miedo como precursor de sentimientos de impotencia, procesos de polarización social, ruptura de las prácticas cotidianas y debilitamiento de la autonomía personal y autoconfianza.

Lo anterior implica una transgresión sistemática a los principios fundamentales de No discriminación, Interés Superior del Niño, Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo y Respeto por las opiniones del Niño, establecidos en la Convención Internacional por los Derechos del Niño, suscrita por el Estado de Chile el año 1990.

Además, la violencia de estado, orientada a proteger intereses económicos y políticos de las empresas privadas y latifundistas, ha provocado una severa vulneración a los derechos colectivos infantiles de integridad física y mental, seguridad, libertad y a no ser víctimas de actos violentos⁷⁰.

⁷⁰ Declaración Universal de Derechos de los Pueblos Indígenas.

Dentro de la cosmovisión mapuche, el territorio es fundamental para la mantención y ejercicio de sus prácticas culturales, además de sustentar su capacidad productiva y sus medios de sobrevivencia. Por lo expuesto, las demandas territoriales constituyen el elemento central de conflicto con el Estado y el modelo económico chileno, conflicto en el que los derechos individuales y colectivos de los niños mapuche y sus comunidades resultan secundarios respecto de los criterios de desarrollo económico impuestos por el Estado chileno, utilizándose entonces el miedo como una forma de control social⁷¹.

Dos de las consecuencias sociales que pueden sistematizarse de los procesos de daño producidos por las prácticas represivas, que afectan a los niños mapuche, son:

La desesperanza aprendida: que puede ser comprendida como la incapacidad aprendida de vencer obstáculos o evitar el maltrato. Es un estado psicológico observado en situaciones de cárcel, tortura, marginación social, maltrato intrafamiliar, entre otros. La persona siente que su capacidad de tolerancia y respuesta es sobrepasada por la cantidad de estímulos agresivos, aversivos y estresantes, de manera incontrolable, produciéndose entonces el fenómeno de desesperanza o indefensión aprendida.⁷²

Intensificación de la estigmatización. La utilización del aparato judicial y medios de comunicación, en la criminalización de las demandas territoriales mapuche, han contribuido a la percepción de los actos de protesta como acciones delictivas, manteniendo una imagen de las personas pertenecientes a este pueblo originario como violentas, agresivas o carentes de disposición al diálogo o la negociación política. Los niños perciben la arbitrariedad de muchas de las acusaciones contra sus padres y familiares, además de las atribuciones realizadas por los medios de comunicación chilenos respecto de las características predominantemente

⁷¹ **Efectos Psicológicos de la Represión Política.** Kordon y Edelman, Ed. Sudamericana-Planeta, Argentina, 1986.

⁷² **Transacciones invisibles y subjetividad.** Ps. Héctor Martínez Carpio www.blog.pucp.edu.pe

violentas de su grupo de pertenencia, las que viven de manera ajena o egodistónica. Esta situación contribuye directamente a la agudización de la polarización social.

Hasta la fecha, ni la legislación nacional ni las Convenciones y Recomendaciones de Organismos Internacionales de Derechos Humanos e Infancia han sido suficientes para evitar la vulneración de derechos colectivos, culturales, económicos e individuales de niños y niñas mapuche, ni para detener la destrucción progresiva de las condiciones que sustentan su cultura y desarrollo. En este ámbito el Estado Chileno debe cautelar por la protección individual y colectiva de la infancia mapuche, reconociendo las múltiples y sistemáticas vulneraciones de derecho, interrumpiendo la militarización de sus territorios y la criminalización de sus demandas, priorizando por el resguardo de los derechos de la infancia perteneciente al pueblo mapuche por sobre los intereses de desarrollo del actual modelo económico chileno.

Sugerencias

1.- Se sugiere el reconocimiento explícito por parte del Estado de Chile, de las vulneraciones de derecho cometidas contra los niños mapuche, producto de la política de represión hacia las demandas territoriales. Este reconocimiento, junto con el establecimiento de medidas reales y efectivas de castigo a los responsables del violento actuar de la policía civil y militarizada, así como a sus ejecutores, permitiría finalizar con la impunidad de las acciones perpetradas contra los niños, considerándose una de las medidas requeridas para la reparación del daño y la restauración de derechos. Debe considerarse, además, la existencia de situaciones de violencia hacia niños mapuche que, dadas las características descritas, pueden ser calificadas como tortura.

Se sugiere asimismo, la definición de medidas compensatorias por parte del Estado, como parte de la reparación del daño inflingido por la violencia de sus mismo agentes.

2.- Se sugiere la desmilitarización de las zonas donde actualmente hay presencia y vigilancia policial permanente y sistemática. Lo anterior, atendiendo a que la sola presencia policial representa en este momento un estímulo aversivo para los niños, generando estados ansiosos y gatillando recuerdos traumáticos en la mayoría de los casos evaluados, manteniendo así sensaciones de amenaza, descontrol del entorno, vulnerabilidad, indefensión, inseguridad e inestabilidad. Además, la vigilancia de sus actividades familiares y cotidianas aumenta los estados de alerta e hipervigilancia, interfiriendo con su normal desarrollo.

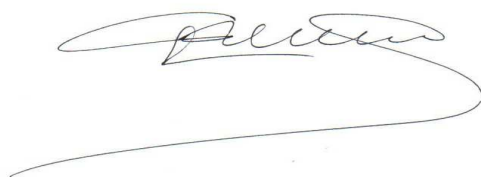
3.- El Estado de Chile ya ha recibido recomendaciones de organismos de derechos humanos respecto de la interrupción de la utilización de la Ley Antiterrorista en contextos de demandas sociales y territoriales ⁷³. Se agrega su

⁷³ Ver **Informe Periódico Universal. Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Chile.** Asamblea General de Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. 12° período de sesiones. 04 de junio de 2009.

utilización con menores de edad, sin considerar el daño que la aplicación de esta ley, a través de las medidas cautelares privativas de libertad, incertidumbre por la condición sumaria de la investigación y endurecimiento de las penas, puede producir a los jóvenes, contraviniendo el principio de interés superior del niño.

Además, los procesos de estrés familiar asociados a las investigaciones y formalizaciones afectan negativamente los contextos de desarrollo de los niños (como ejemplo, hay comuneros que refieren la existencia de a lo menos quince causas en su contra, lo que ha implicado allanamientos, detenciones y encarcelamiento, siendo finalmente absuelto en la totalidad de las investigaciones y juicios realizados). Por lo anterior, se sugiere insistir en la necesidad que el Estado chileno interrumpa la aplicación de la Ley Antiterrorista, particularmente con menores de edad, además de modificar la política de judicialización de las demandas territoriales, dado el daño social y psicológico que esta última conlleva para las estructuras y dinámicas familiares de los niños mapuche.

4.- Reconociendo las competencias y habilidades demostradas hasta la fecha por las familias de niños afectados para contener el daño emocional presentado por sus hijos, las sugerencias anteriores potenciarían los espacios reparatorios, debiendo reforzarse los mismos recursos comunitarios para establecimiento de los procesos de elaboración de daño en los niños.



Claudia Molina González

Psicóloga - RUN 12.523.908-0

DEFENSOR JURÍDICO SOCIAL AUTÓNOMO MAPUCHE

cl.molgo@gmail.com ; djs.autonomomapuche@gmail.com